



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DSMI-001/2023

CONTRATO ABIERTO PARA EL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS Y EL MTRO. GERARDO HERNÁNDEZ LOMELÍ, DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASISTIDO POR EL LIC. JAÉN GUILLERMO MONROY RODRÍGUEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES, COMO AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA" Y, POR LA OTRA, "VORTEX BUSSINES, S. DE R.L. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO BARRERA CASILLAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "LA DEPENDENCIA" declara que:
 - I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 32 Bis de la citada Ley.
 - I.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**, con R.F.C. [REDACTED] es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3. De conformidad con el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el **Mtro. Gerardo Hernández Lomelí, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles**, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, asistido por el **Lic. Jaén Guillermo Monroy Rodríguez, Jefe del Departamento de Administración de Inmuebles**, con R.F.C. [REDACTED] como auxiliar en la administración y supervisión de los servicios.
 - I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, mismo que se instrumentó al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 41, fracción XX y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LA LEY", y los correlativos de su Reglamento, cuyo acto de notificación de fallo tuvo verificativo el día **28 de febrero de 2023**, referente al



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DSMI-001/2023

procedimiento de **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-16-512-016000997-N-4-2023.**

- I.5. **"LA DEPENDENCIA"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **número 00250** con folio de **autorización 582**, de fecha **10 de febrero de 2023**, autorizado por la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° [REDACTED]
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Av. [REDACTED] en la Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1. Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública número 24,284, de fecha 20 de octubre de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública No. 142 de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, con el folio mercantil electrónico (FME) N-2018000635, de fecha 08 de enero de 2018, bajo la denominación **"Vortex Bussines, S. de R.L. de C.V."**
- II.2. Mediante escritura número 4,680 de fecha 8 de marzo de 2018, pasada ante la fe del Lic. Fernando Abraham Barrita Chagoya, Corredor Público número 8, de la plaza de la Ciudad de México, se hace constar la modificación al objeto social de la persona moral, entre los cuales se encuentra la "prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a empresas, mantenimiento a instalaciones de tipo industrial, limpieza de equipos, centros comerciales, industriales, fraccionamientos, hoteles, hospitales, restaurantes, recolección de basura y tratamiento de residuos, renta de equipos para limpieza en general, así como la compra venta, distribución y en general la comercialización de toda clase de bienes y servicios que se relacionen con el objeto social" y, "en general, llevar a cabo toda clase de actos o actividades relacionadas con el objeto social".
- II.3. El **C. Alejandro Barrera Casillas**, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo que acredita con la Escritura Pública número 24,763 de fecha 18 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública No. 142 del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.4. El **C. Alejandro Barrera Casillas**, en su carácter de Apoderado Legal, se identifica en este acto con credencial para votar con número IDME [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2033.
- II.5. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.6. De conformidad con el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, la misma se encuentra catalogada como **pequeña empresa**.



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DSMI-001/2023

- II.7.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88 fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.
- II.8.** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.9.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
- II.10.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.11.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en [REDACTED] y para recibir cualquier tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato el correo electrónico [REDACTED]

III. De "LAS PARTES":

- III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA DEPENDENCIA"** la prestación del **"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"** hasta su total culminación en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del presente instrumento conforme a lo siguiente: **Especificaciones Técnicas y Alcances de "LA DEPENDENCIA"** (anexo A); **propuesta técnica** (Especificaciones Técnicas y Alcances, Anexo B) y **propuesta económica integrada** (cotización, Anexo C) de **"EL PROVEEDOR"**.



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DSMI-001/2023

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación de los servicios objeto de este contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto por monto, la cantidad mínima de **\$6,884,967.59 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$1,101,594.81 (UN MILLÓN CIENTO UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), lo que da un monto mínimo total de **\$7,986,562.40 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)**; y un monto máximo de **\$17,212,418.97 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 97/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$2,753,987.03 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), lo que da un monto máximo total de **\$19,966,406.00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)**.

El ejercicio del presupuesto mínimo y máximo, será de conformidad a los precios mensuales por elemento ofertados por "EL PROVEEDOR" y conforme a los servicios solicitados por el Administrador del Contrato, de acuerdo a los siguientes precios unitarios:

Entidad Federativa		Días laborables		Cantidad de elementos **			
Resto del país	Zona libre de frontera	Lunes - sábado (Mensual) (A)	Sábados, domingos y días festivos (precio unitario por día laborado *)	Supervisor	Operario	Cantidad total de elementos (B)	Importe (A x B)
Ciudad de México	N/A	\$10,680.00	N/A	5	86	91	\$971,880.00
Estado de México	N/A	\$10,680.00	N/A	-	4	4	\$42,720.00
Yucatán	N/A	\$10,680.00	N/A	-	4	4	\$42,720.00
Resto del país	Zona libre de frontera	Lunes - domingo (mensual) (A)	Sábados, domingos y días festivos (precio unitario por día laborado *)	Supervisor	Operario	Cantidad total de elementos (B)	Importe (A x B)
Ciudad de México	N/A	\$10,780.00	N/A	2	20	22	\$237,160.00

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros, por lo que "EL



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DSMI-001/2023

PROVEEDOR no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener fijos los precios unitarios de los servicios establecidos en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES**, no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del presente contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por **"EL PROVEEDOR"**, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa la prestación del servicio.

TERCERA.- ANTICIPO

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA DEPENDENCIA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos), a mes vencido, una vez que el área responsable de la administración del contrato firme o selle el CFDI, sobre los servicios devengados, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** lo preste a entera satisfacción de **"LA DEPENDENCIA"** de acuerdo con lo establecido en los **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES** que forman parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato. Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEDOR"** deberá sin excepción alguna presentar la factura electrónica o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) remitiéndola vía correo electrónico a las cuentas gerardo.hernandezl@semarnat.gob.mx y jaen.monroyr@semarnat.gob.mx o a las que en su caso se le indiquen, así como deberá entregarse en horario hábil de lunes a viernes, en el Área Administrativa de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, Ala "B", Colonia Anáhuac, I Sección, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, así como toda la documentación que ampare la prestación del servicio a entera satisfacción de **"LA DEPENDENCIA"**, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES** que se acompañan al presente; el citado pago se realizará a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA DEPENDENCIA"**, a través de la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DSMI-001/2023

su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

La factura electrónica o CFDI deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de **"LAS PARTES"** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de conformidad con el artículo 51 de **"LA LEY"**.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA"**, procediendo a deducir dichas cantidades de los CFDI subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA DEPENDENCIA"**.

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio objeto del presente instrumento jurídico desde el 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

El servicio objeto del presente instrumento jurídico se prestará en los horarios, días, turnos e inmuebles que se indican en las siguientes Tablas.



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DSMI-001/2023

"Servicio integral de limpieza que se requiere en oficinas y parques de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales".

Horarios, días turnos e inmuebles, domicilios y coordinadores donde se prestarán los servicios.

HORARIO	DIAS	TURNO	EDIFICIO SEDE			OFICINAS VIVEROS		ARCHIVO NAUCALPÁN	
			O	O	S	O	S	O	S
6:30 a 13:30	lunes a viernes	Matutino	40	1	4	10	1	2	
13:30 a 20:30	lunes a viernes	Vespertino	24			4			
07:00 a 14:00	Sábado	Matutino	64	1	4	14	1	2	
Total			69			15		2	

O= Operador S= Supervisor

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO"

HORARIO	DIAS	Turno	O	S
07:00 a 14:00	Lunes a Domingo y días festivos	Matutino	5	1
11:00 a 18:00	Lunes a Domingo y días festivos	Vespertino	3	
Total			8	9

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PARQUE VIVEROS DE COYOACÁN"

HORARIO	DIAS	Turno	O	S
07:00 a 14:00	Lunes a Domingo y días festivos	Matutino	6	1
11:00 a 18:00	Lunes a Domingo y días festivos	Vespertino	6	
Total			12	13

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO DE MÉXICO".

HORARIO	DIAS	Turno	O	S
07:00 a 14:00	Lunes a Sábado	Matutino	2	
Total			2	

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS EN MÉRIDA YUCATAN".

HORARIO	DIAS	Turno	O	S
07:00 a 14:00	Lunes a Sábado	Matutino	2	
Total			2	

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CONABIO"

HORARIO	DIAS	Turno	O
06:30 a 13:30	Lunes a Sábado	Matutino	4
13:30 a 20:30	Lunes a Sábado	Vespertino	3
Total			7



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DSMI-001/2023

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CASA SEMARNAT MÉRIDA"

HORARIO	DÍAS	Turno	O
07:00 a 14:00	Lunes a Sábado	Matutino	2
Total			2

DOMICILIOS y NOMBRE DE LOS COORDINADORES, DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA

Servicio No 1	EDIFICIO SEDE: C. Gerardo Hernández Lomelí Director. de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.	Av. Ejército Nacional No 223, Col. Anáhuac, I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México
Servicio No 2	OFICINAS VIVEROS: C. Héctor Murillo Razo. Coordinador de Servicios Unidad Viveros.	Av. Progreso No. 1 y 3, Col. Del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
Servicio No 3	ARCHIVO NAUCALPÁN: C. Jaén Guillermo Monroy Rodríguez. Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles.	Avenida 5, Colonia Alce Blanco (antes Fraccionamiento Industrial Naucalpán), Municipio Naucalpán de Juárez, Estado de México, C.P. 53370
Servicio No 4	BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO: C. Enrique del Valle Moreno. Coordinador de Servicios Unidad Bioparque.	Av. Central No. 300, Col. Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01180, Ciudad de México.
Servicio No 5	PARQUE VIVEROS: C. Héctor Murillo Razo. Supervisor de Servicios.	Av. Progreso No. 1, Col. Del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
Servicio No 6	CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE Los Reyes la Páz Edo de México: C. Jaén Guillermo Monroy Rodríguez. Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles.	Km 21.15 de la Carretera México Texcoco o Circuito Emiliano Zapata Norte S/N esquina sur en la Colonia Ejidal el Pino, Acaquilpan Municipio los Reyes la Páz Edo de México C.P. 56507.
Servicio No 7	OFICINAS DE MÉRIDA YUCATAN: C. Gerardo Hernández Lomelí. Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.	Calle Zamna 59 B No 238 Fraccionamiento Yucalpeten, CP 97238, Mérida, Yucatán
Servicio No 8	CASA SEMARNAT, MÉRIDA YUCATAN: C. Gerardo Hernández Lomelí Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.	Calle 25 No. 409 x46 y 48-DG, Fraccionamiento Jardines de Mérida, C.P. 97135 Mérida, Yucatán
Servicio No 9	EDIFICIO CONABIO: C. Norberto R. González Huerta.	Liga Periférico-Insurgentes Sur No. 4903, Parques del Pedregal, 14010 Tlalpan, CDMX

El Administrador del Contrato, podrá disminuir o ampliar centros de trabajo, así como el número de elementos de acuerdo a las necesidades del servicio, previo aviso por escrito con cuando menos 24 horas de anticipación, por lo que el Licitante adjudicado deberá atender los requerimientos de personal en un máximo de 1 día hábil.

El horario de servicio para las oficinas será de lunes a viernes en dos turnos, uno matutino y el otro vespertino, los días sábados en un solo turno, y se podrá emplear el uso del turno nocturno solo para los pulidores, cuando sea requerido por el Administrador del contrato, el inicio del turno nocturno será de acuerdo a las necesidades que establezca el Administrador del contrato para cada uno de los inmuebles de **"LA DEPENDENCIA"**.

La asignación de los turnos y sedes del personal que presta el servicio de limpieza, quedará bajo la estricta responsabilidad del Proveedor Adjudicado, previo acuerdo con el Administrador del



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DSMI-001/2023

contrato y estos podrán ser modificados cuantas veces sea necesario y a solicitud de **"LA DEPENDENCIA"**.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de **"LA DEPENDENCIA"**, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar eficazmente hasta su total terminación el servicio objeto de este contrato a favor de **"LA DEPENDENCIA"** con la descripción y características contenidas en el **ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES"** que forma parte integrante de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" proporcionará el servicio de acuerdo al **ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES"**, y con la siguiente tabla de actividades:

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
PISOS				
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de Cera	Mensual	1 vez al mes
		Mopeado	Diario	1 vez al día
2	Piso Laminado	Barrido	Diario	1 vez al día
		Mopeado	Diario	1 vez al día
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
5	Alfombra	Aspirado	Semanal	3 veces por semana
		Lavado	Bimestral	1 vez al bimestre
6	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
7	Elevadores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Pulido	Mensual	1 vez al mes
8	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana

**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DSMI-001/2023**

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
Núcleos Sanitarios				
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón
Mobiliario				
10	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
11	Sillas y Sillones	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Mensual	1 vez al mes
12	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
13	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
14	Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena
15	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
16	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Diario	1 vez al día
17	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
18	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
19	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
Cocina				
20	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
21	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
Vidrios y Calefacción				



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DSMI-001/2023

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
22	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
23	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre
24	Domos y Parasoles	Limpieza	Trimestral	1 vez al trimestre
25	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
Muros				
26	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
27	Lambrín	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Encerado	Trimestral	1 vez al trimestre

SEXTA.- VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, a partir del 01 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento. En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Asimismo, en el caso de que "LA DEPENDENCIA" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA DEPENDENCIA", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión del servicio originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de "LA LEY", no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DSMI-001/2023

esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de **"LA LEY"**, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA DEPENDENCIA"** podrá determinar la Rescisión Administrativa del Contrato.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de **"LA LEY"**; 85, fracción III, y el artículo 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a **"LA DEPENDENCIA"**, dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento del servicio, consistente en:

Póliza de fianza **INDIVISIBLE** que se constituirá por el 10% del importe máximo del contrato, estipulado en la Cláusula **SEGUNDA** denominada **MONTO DEL CONTRATO** del presente instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la de la prestación del servicio de marras garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA DEPENDENCIA"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA DEPENDENCIA"**.
- B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA**



DEPENDENCIA".

D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula **DÉCIMA PRIMERA** denominada **ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula **SÉPTIMA** denominada **MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DSMI-001/2023

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA"** procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Cumplir con las normas que directa o indirectamente se relacionen con la Ley de la Infraestructura de la Calidad.
- f) Entregar de manera mensual al Administrador del Contrato, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DSMI-001/2023

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"**LA DEPENDENCIA**" designa como **Administrador** del presente contrato al **Mtro. Gerardo Hernández Lomelí, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles**, con **R.F.C.** [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. Asimismo se designa al **Lic. Jaén Guillermo Monroy Rodríguez, Jefe del Departamento de Administración de Inmuebles**, o quien lo sustituya en el cargo durante la vigencia del Contrato como **auxiliar en la administración y supervisión de los servicios**

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"**LA DEPENDENCIA**", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "**EL PROVEEDOR**" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "**LA DEPENDENCIA**", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"**LA DEPENDENCIA**", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

La aceptación mensual del servicio se realizará de la siguiente manera:

Mensualmente dentro de los 5 días hábiles siguientes al corte del mes, "**EL PROVEEDOR**" emitirá y entregará a "**LA DEPENDENCIA**" los reportes y soportes correspondientes.

El Administrador del Contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los comprobantes y soportes, llevará a cabo la revisión, verificación y conciliación correspondiente, para verificar el cumplimiento o recepción de los servicios, quien notificará a "**EL PROVEEDOR**" la aceptación o rechazo de los comprobantes.

La conciliación y validación se efectuará entre el Administrador del Contrato y/o el auxiliar en la administración del contrato, y el Supervisor del Servicio designado por "**EL PROVEEDOR**" de los siguientes documentos:

1. Concentrados mensuales de control de asistencia.
2. Reporte de entrega de maquinaria y equipo.
3. Plan Mensual de Servicios Programados y Extraordinarios.

Los documentos anteriores deberán de entregarse firmados por el Apoderado Legal de "**EL PROVEEDOR**", así como por el Supervisor del servicio y Supervisor General del Servicio designado por éste, para ser sujetos a la revisión y en su caso determinar los montos por concepto de



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DSMI-001/2023

descuento por deductivas correspondientes, una vez efectuada la conciliación, para comprobar la prestación del servicio, el Plan Mensual de Servicios Programados y Extraordinarios (conciliado), será firmado de aceptación por el Administrador del Contrato, una vez verificado el cumplimiento y recepción de los servicios programados. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el Servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, será el Mtro. Gerardo Hernández Lomelí, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, o quien lo sustituya en el cargo, quien funge como Administrador del Contrato, quien deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA DEPENDENCIA"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio se tendrá por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de **"LA LEY"**.

"LA DEPENDENCIA" a través del Administrador del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo que, el servicio objeto de este contrato, el mismo se realice en los plazos establecidos en el **ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES"**.

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de **"LA DEPENDENCIA"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su entrega en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el **ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES"** previsto en la cláusula denominada **PRIMERA** denominada del **OBJETO DEL CONTRATO**, del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA DEPENDENCIA"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión que realice **"LA DEPENDENCIA"**, respecto de la prestación del servicio, no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato, así como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de **"LA LEY"**, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de la prestación del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a **"LA DEPENDENCIA"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de que se presente el atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación del servicio, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** o a su Apoderado Legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DSMI-001/2023

(treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de **"EL PROVEEDOR"**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

DÉCIMA SEGUNDA.- DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 53 Bis de **"LA LEY"** y 97 de su **Reglamento**, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del **"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"**, **"LA DEPENDENCIA"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo siguiente:

1. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en más de un 10% en faltas por mes del total del personal contratado, **LA SEMARNAT**, aplicará al importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de I.V.A, adicionalmente del descuento por día de cada uno del personal faltante.
2. Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por **LA SEMARNAT**, conforme a lo establecido en el **ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES"**, se aplicará al importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de I.V.A.
3. Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado, previa revisión del supervisor de **"LA DEPENDENCIA"**, aplicará al importe correspondiente al 1% sobre el costo mensual del elemento contratado el cual se descontará de la factura antes de I.V.A.
4. En caso de que se presente una indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias cuando sea reportada en las instalaciones, **"LA DEPENDENCIA"**, aplicará el importe correspondiente al 1% sobre el costo mensual del elemento contratado el cual se descontará de la factura antes de I.V.A.
5. Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y **"EL PROVEEDOR"** no proporcione un sustituto de manera inmediata, **"LA DEPENDENCIA"**, aplicará el importe correspondiente al 1% sobre el costo mensual del elemento contratado el cual se descontará de la factura antes de I.V.A.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva a través del Esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, a favor de la Tesorería de la Federación. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del Contrato de **"LA DEPENDENCIA"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los cinco días



hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme a lo establecido en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, integrantes del presente contrato.

De conformidad con el artículo 53 de **"LA LEY"** y 96 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con la prestación del servicio en los tiempos y términos previstos en **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES** y en caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, se le aplicarán las penas convencionales de conformidad con lo siguiente:

1. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con las obligaciones patronales, como son:
 - a. Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al Administrador del Contrato, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda, **"LA DEPENDENCIA"**, penalizará por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de I.V.A.
 - b. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación, **"LA DEPENDENCIA"**, penalizará por un importe correspondiente al 5% sobre el monto total mensual antes de I.V.A. del costo de los elementos.
 - c. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador, **"LA DEPENDENCIA"**, penalizará por un importe correspondiente al 5% sobre el monto total mensual antes de I.V.A. del costo de los elementos.

Las penas convencionales serán cubiertas por **"EL PROVEEDOR"** mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al Administrador del Contrato.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, considerando que ésta se dividirá proporcionalmente entre cada entregable comprometido.



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DSMI-001/2023

Cuando el servicio no se preste en la fecha convenida y la pena convencional por atraso rebase el monto de la pena referida en esta cláusula, **"LA DEPENDENCIA"**, a través del Administrador del Contrato, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA** denominada **RESCISIÓN**.

En caso de llevar a cabo la Rescisión Administrativa del Contrato, conforme a los artículos 53 y 54 de **"LA LEY"**, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA DEPENDENCIA"** con el atraso en la prestación del servicio señalado en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

El Administrador del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los cinco días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la cláusula **VIGÉSIMA TERCERA** denominada **RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema de Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DECIMO CUARTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA.- SEGUROS

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DSMI-001/2023

cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar al Administrador del Contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles de haber iniciado el contrato, una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que ampare los daños ocasionados por sus trabajadores, hasta por un monto igual al 10% del valor máximo del contrato, y en caso de no presentarla será causa de la rescisión de contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** ya cuente con una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil vigente, podrá presentar un endoso de la misma, con la condición de que **"LA DEPENDENCIA"** sea beneficiario preferente, es decir, se encuentre por encima de cualquier otro beneficiario incluido en la póliza.

Así mismo, para el caso de que los daños o perjuicios excedan de ese importe, **"EL PROVEEDOR"** se hará cargo de ellos, reparando o sustituyendo los bienes a más tardar, en un periodo de 15 días naturales a partir de que se haga efectiva la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil o de daños a terceros.

La entrega de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil o de daños a terceros deberá realizarse en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, mediante un escrito libre en refiriendo al número del Contrato y debe estar dirigido al Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de **"LA DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA SEXTA.- TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES** que forman parte integral del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA"**.

"LA DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su **ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES"**, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA DEPENDENCIA"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de **"LA LEY"**.



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DSMI-001/2023

DÉCIMA NOVENA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de la prestación de los servicios prestados, sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos, o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o apoderados, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta Cláusula.



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DSMI-001/2023

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA DEPENDENCIA"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta Cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, medios magnéticos, programas de computadora, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA DEPENDENCIA"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo de la prestación del servicio, estipulado en el presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta Cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA DEPENDENCIA"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"LA DEPENDENCIA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo; quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"LA DEPENDENCIA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente. Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificará a la otra parte dentro del plazo mencionado en el primer párrafo de esta cláusula, por escrito con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA DEPENDENCIA"**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de la prestación del servicio, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DSMI-001/2023

previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la Cláusula **DÉCIMA TERCERA** denominada **PENAS CONVENCIONALES**.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre **"LAS PARTES"**, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude la prestación del servicio, o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificadorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de **"LA LEY"**, debiendo **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la Cláusula **DÉCIMA TERCERA** denominada **PENAS CONVENCIONALES**.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA DEPENDENCIA"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el primer párrafo de esta cláusula, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

VIGÉSIMA SEGUNDA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DSMI-001/2023

anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA"**, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de **"LA LEY"** y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento y con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de **"LA LEY"**, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA DEPENDENCIA"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESCISIÓN

"LAS PARTES" convienen y **"EL PROVEEDOR"** está de acuerdo en que **"LA DEPENDENCIA"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de **"LA LEY"**, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- B. Si **"EL PROVEEDOR"** antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- C. Una vez rebasado el monto límite de aplicación de deducciones, por cada caso.
- D. Si **"EL PROVEEDOR"** no presta los servicios en el plazo establecido.
- E. Si **"EL PROVEEDOR"** se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que **"LA DEPENDENCIA"** hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- F. Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidad pactadas en el Contrato.
- G. Si **"EL PROVEEDOR"** suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas que se hubieren pactado en este Contrato.
- H. Si **"EL PROVEEDOR"** no inicia los servicios contratados en la fecha pactada en este Contrato.
- I. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DSMI-001/2023

- J.** Si **"EL PROVEEDOR"** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma parcial o total los derechos y obligaciones derivadas del Contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del Contrato, sin contar con el consentimiento de **"LA DEPENDENCIA"**.
- K.** Si **"EL PROVEEDOR"** no proporciona a **"LA DEPENDENCIA"** o a quien ésta designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión de los servicios.
- L.** Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este Contrato.
- M.** En general, por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables,

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **"LA DEPENDENCIA"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la Rescisión Administrativa conforme al procedimiento que se señala en esta Cláusula y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **"LA DEPENDENCIA"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

"LAS PARTES", convienen que para los efectos de que sea **"LA DEPENDENCIA"** quien determine rescindir el presente contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que **"EL PROVEEDOR"**, dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA DEPENDENCIA"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA DEPENDENCIA"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando se rescinda el contrato **"LA DEPENDENCIA"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se prestara el servicio; el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad del mismo aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA DEPENDENCIA"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido realizado en forma



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DSMI-001/2023

satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA DEPENDENCIA"** queda en libertad de contratar el servicio con otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de **"LA LEY"**. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción del servicio una vez iniciado el procedimiento de Rescisión Administrativa del presente Contrato, cuando **"LA DEPENDENCIA"** ya no tenga la necesidad de seguir recibiendo el servicio, por lo que en este supuesto **"LA DEPENDENCIA"** determinará la Rescisión Administrativa del presente instrumento jurídico y hará efectiva la garantía de cumplimiento. Si iniciada la rescisión **"LA DEPENDENCIA"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, se establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de **"LA LEY"**, quedando facultada **"LA DEPENDENCIA"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de **"LA LEY"**, **"LA DEPENDENCIA"** podrá recibir el servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad del mismo y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA CUARTA RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal, de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole y, en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DSMI-001/2023

demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si la prestación del presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando **"LAS PARTES"** en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre **"LAS PARTES"** en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

"LAS PARTES" acuerdan que en el caso de que alguna de las Cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás Cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la Rescisión Administrativa de este Contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DSMI-001/2023

Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"**LAS PARTES**" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Por lo anteriormente expuesto, tanto "**LA DEPENDENCIA**" como "**EL PROVEEDOR**", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 01 de marzo de 2023.

POR "LA DEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
Lic. Manuel García Arellano	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios		
Mtro. Gerardo Hernández Lomelí	Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles		
Lic. Jaén Guillermo Monroy Rodríguez	Jefe del Departamento de Administración de Inmuebles		

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C. DE LA PERSONA MORAL	FIRMA
C. Alejandro Barrera Casillas Apoderado Legal de la empresa "VORTEX BUSSINES, S. DE R.L. DE C.V."		

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DSMI-001/2023, DE FECHA 01 DE MARZO DE 2023, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "VORTEX BUSSINES, S. DE R.L. DE C.V.". - CONSTE.

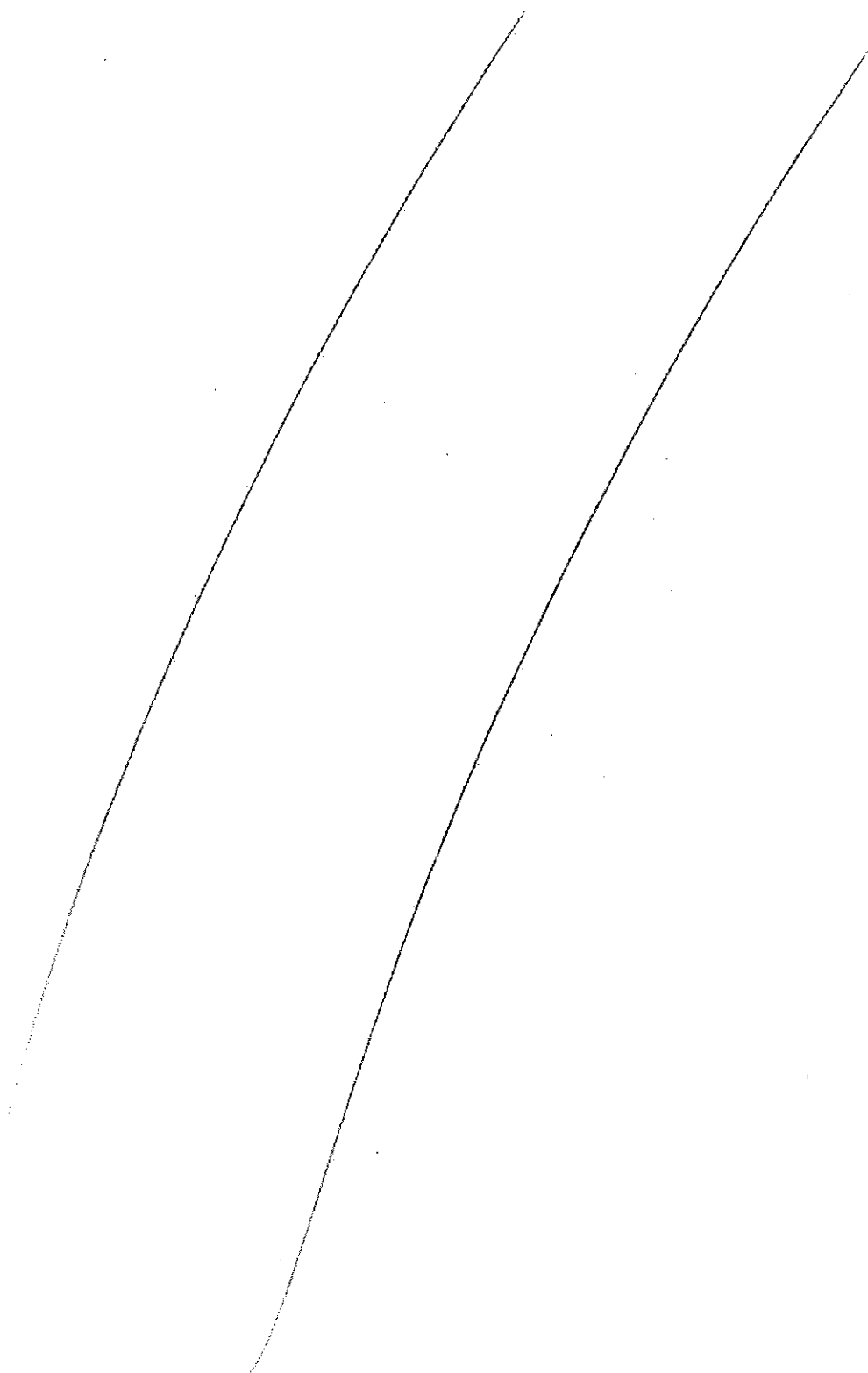


MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
ALCANCES

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

1.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante el **SERVICIO**, en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de la **SEMARNAT** indicados en estas Especificaciones Técnicas.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El **SERVICIO** consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de las Dependencias y Entidades, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **SERVICIO**.

Para efectos de la administración del **SERVICIO**, LA **SEMARNAT** designa al Lic. Gerardo Hernandez Lomeli Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

De la misma forma, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que se adhirieron al Contrato Marco del **SERVICIO** se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de LA **SEMARNAT** así como proporcionar a éstas los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del **SERVICIO**.

2.1. VIGENCIA

La Vigencia del Servicio será a partir del día natural posterior a la notificación de fallo y hasta al 31 de diciembre del 2023.

3.- METODOLOGÍA

LOS POSIBLES PROVEEDORES que se adhieran realizarán la ejecución del **SERVICIO**, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determinen LA **SEMARNAT** de conformidad con lo establecido en el numeral 4, inciso f) del presente Anexo.

4.- LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles que determine LA **SEMARNAT**.

La ejecución del **SERVICIO** previsto en cada contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos.

- a) Las ofertas que presenten **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán considerar el costo mensual por operativo y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por LA **SEMARNAT**, para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los Materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del **SERVICIO**.
- b) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del **SERVICIO** a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del **SERVICIO**.
- c) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** serán responsables de realizar el **SERVICIO** de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determine LA **SEMARNAT**, de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- d) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del **SERVICIO** objeto del presente Anexo.
- e) **La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que determine la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligada LA SEMARNAT.**
- f) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** proporcionarán el **SERVICIO** de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de Cera	Mensual	1 vez al mes
		Moheado	Diario	1 vez al día
2	Piso Laminado	Barrido	Diario	1 vez al día
		Moheado	Diario	1 vez al día
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
5	Alfombra	Aspirado	Semanal	3 veces por semana
		Lavado	Bimestral	1 vez al bimestre
6	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
7	Elevadores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Pulido	Mensual	1 vez al mes
8	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
Espacios Sanitarios				
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón
Mobiliario				
10	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
11	Sillas y Sillones	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Mensual	1 vez al mes
12	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
13	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
14	Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena
15	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
16	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Diario	1 vez al día
17	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
18	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
19	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
b) Oficina				
20	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
21	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
c) Vitrinas y exhibidores				
22	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
23	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre
24	Domos y Parasoles	Limpieza	Trimestral	1 vez al trimestre
25	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
d) Vitrinas				
26	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
27	Lambrín	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Encerado	Trimestral	1 vez al trimestre

- g) El **SERVICIO** se realizará de acuerdo a los días, turnos y horarios que cada uno de los inmuebles que **LA SEMARNAT** determine:

DÍAS LABORALES	TURNOS
Total general	
Lunes - Sábado	Matutino
Lunes - Sábado	Vespertino
Lunes - Domingo	Matutino
Lunes - Domingo	Vespertino
Sábados	Matutino
Sábados	Vespertino
Domingos y Días Festivos	Matutino
Domingos y Días Festivos	Vespertino



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- h) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán observar en lo aplicable para la prestación del **SERVICIO**, las siguientes Normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán atender lo establecido en la **NOM-030-STPS-2009**, numeral 7, inciso c), para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

LOS POSIBLES PROVEEDORES se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **SERVICIO** a solicitud de **LA SEMARNAT**, que las requiera para la prestación del **SERVICIO**.

- i) El **SERVICIO** será supervisado por el personal que designe **LA SEMARNAT**.
- j) **LA SEMARNAT** establecerá las actividades que requieren de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, en función de las necesidades de la operación del inmueble y de conformidad con el inciso f) del presente numeral.
- k) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por **LA SEMARNAT** y de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, convocándose con al menos una semana de anticipación.
- l) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** quedan obligados durante la vigencia de la prestación del **SERVICIO**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensual a **LA SEMARNAT**, el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicarán la pena convencional establecida en el contrato específico.

5.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El **SERVICIO** objeto del presente Anexo se prestará en los inmuebles que se indican en las siguientes Tablas.

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA QUE SE REQUIERE EN OFICINAS Y PARQUES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES".

HORARIOS, DÍAS TURNOS E INMUEBLES, DOMICILIOS Y COORDINADORES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS.

HORARIO	DÍAS	TURNO	EDIFICIO SEDE			OFICINAS VIVEROS		ARCHIVO NAUCALPAN	
			O	O	S	O	S	O	S
6:30 a 13:30	lunes a viernes	Matutino	40	1		10	1	2	
13:30 a 20:30	lunes a viernes	Vespertino	24		4	4			
07:00 a 14:00	Sábado	Matutino	64	1	4	14	1	2	
Total			69			15		2	

O= Operador S= Supervisor



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO"

HORARIO	DIAS	Turno	O	S
07:00 a 14:00	Lunes a Domingo y días festivos	Matutino	5	1
11:00 a 18:00	Lunes a Domingo y días festivos	Vespertino	3	
Total			8	9

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PARQUE VIVEROS DE COYOACÁN"

HORARIO	DIAS	Turno	O	S
07:00 a 14:00	Lunes a Domingo y días festivos	Matutino	6	1
11:00 a 18:00	Lunes a Domingo y días festivos	Vespertino	6	
Total			12	13

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO DE MÉXICO"

HORARIO	DIAS	Turno	O	S
07:00 a 14:00	Lunes a Sábado	Matutino	2	
Total			2	

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS EN MÉRIDA YUCATAN"

HORARIO	DIAS	Turno	O	S
07:00 a 14:00	Lunes a Sábado	Matutino	2	
Total			2	

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CONABIO"

HORARIO	DIAS	Turno	O
06:30 a 13:30	Lunes a Sábado	Matutino	4
13:30 a 20:30	Lunes a Sábado	Vespertino	3
Total			7

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CASA SEMARNAT MÉRIDA"

HORARIO	DIAS	Turno	O
07:00 a 14:00	Lunes a Sábado	Matutino	2
Total			2

DOMICILIOS y NOMBRE DE LOS COORDINADORES, DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA.

SERVICIOS	COORDINADORES DEL SERVICIO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES.	DIRECCIÓN
Servicio No 1	EDIFICIO SEDE: C. Gerardo Hernández Lomeli Director de Servicios y mantenimiento de Inmuebles.	Av. Ejército Nacional No 223 Col. Anáhuac Primera Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México
Servicio No 2	OFICINAS VIVEROS: C. Héctor Murillo Razo. Coordinador de Servicios Unidad Viveros.	Av. Progreso No. 1 y 3, Col. Del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SERVICIOS	COORDINADORES DEL SERVICIO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES.	DIRECCION
Servicio No 3	ARCHIVO NAUCALPÁN: C. Jaen Guillermo Monroy Rodríguez. Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles.	Avenida 5, Colonia Alce Blanco (antes Fraccionamiento Industrial Naucalpán), Municipio Naucalpán de Juárez, Estado de México, C.P. 53370
Servicio No 4	BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO: C. Enrique del Valle Moreno. Coordinador de Servicios Unidad Bioparque.	Av. Central No. 300, Col. Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01180, Ciudad de México.
Servicio No 5	PARQUE VIVEROS: C. Héctor Murillo Razo. Supervisor de Servicios.	Av. Progreso No. 1, Col. Del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
Servicio No 6	CIVIS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE Los Reyes la Páz Edo de México: C. Jaen Guillermo Monroy Rodríguez. Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles.	Km 21.15 de la Carretera México Texcoco o Circuito Emiliano Zapata Norte S/N esquina sur en la Colonia Ejidal el Pino, Acaquilpan Municipio los Reyes la Páz Edo de México C.P. 56507.
Servicio No 7	OFICINAS DE MÉRIDA YUCATAN: C. Gerardo Hernández Lomelí Director de Servicios y mantenimiento de Inmuebles.	Calle Zamna 59 B No 238 Fraccionamiento Yucalpeten, 97238 Mérida, Yucatán
Servicio No 8	CASA SEMARNAT, MÉRIDA YUCATAN: C. Gerardo Hernández Lomelí Director de Servicios y mantenimiento de Inmuebles.	Calle 25No. 409 x46 y 48-DG, Fraccionamiento Jardines de Mérida, C.P. 97135 Mérida, Yucatán
Servicio No 9	EDIFICIO CONABIO: C. Norberto R. González Huerta	Liga Periférico-Insurgentes Sur No. 4903, Parques del Pedregal, 14010 Tlalpan, CDMX

El Administrador del Contrato, podrá disminuir o ampliar centros de trabajo, así como el número de elementos de acuerdo a las necesidades del servicio, previo aviso por escrito con cuando menos 24 horas de anticipación, por lo que el Licitante adjudicado deberá atender los requerimientos de personal en un máximo de 1 día hábil.

El horario de servicio para las oficinas será de lunes a viernes en dos turnos, uno matutino y el otro vespertino, los días sábados en un solo turno, y se podrá emplear el uso del turno nocturno solo para los pulidores, cuando sea requerido por el Administrador del contrato, el inicio del turno nocturno será de acuerdo a las necesidades que establezca el Administrador del contrato para cada uno de los inmuebles de la SEMARNAT.

La asignación de los turnos y sedes del personal que presta el servicio de limpieza, quedará bajo la estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado, previo acuerdo con el Administrador del contrato y estos podrán ser modificados cuantas veces sea necesario y a solicitud de LA SEMARNAT.

6.- CONDICIONES SOCIALES

LOS POSIBLES PROVEEDORES estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del SERVICIO.

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

LOS POSIBLES PROVEEDORES tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

7.- REQUERIMIENTOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES garantizarán la prestación del **SERVICIO** de acuerdo con los siguientes términos:

7.1. CALIDAD EN EL SERVICIO

Será responsabilidad de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, mantener la calidad del **SERVICIO** conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

El **SERVICIO** deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el servicio de limpieza profunda, el día que establezca **LA SEMARNAT**, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** se comprometen a realizar el servicio de limpieza profunda emergente sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del **SERVICIO**.

El personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará el **SERVICIO**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que **LA SEMARNAT**, cuente de manera ininterrumpida con el **SERVICIO** y sin costo adicional para las mismas.

7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento del **SERVICIO** conforme a lo establecido por **LA SEMARNAT**. En caso de inasistencia de un elemento. **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento al **SERVICIO** de forma ininterrumpida. En caso de que **LOS POSIBLES PROVEEDORES** no cumplan con la sustitución antes señalada,



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

se harán acreedores a la pena convencional o deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

SUPERVISOR DEL SERVICIO

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán designar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por **LA SEMARNAT**, sin costo adicional.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán designar los supervisores requeridos por **LA SEMARNAT** en cada inmueble, mismas que considerarán para dicha asignación que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre 10 y 50 elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a 10 elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que **LA SEMARNAT** expresamente defina que no requiere supervisores. **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que resulten adjudicados deberán entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble(s) de **LA SEMARNAT**.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

1. Supervisar:

- 1.1 La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- 1.2 El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- 1.3 El cumplimiento del programa de trabajo.
- 1.4 La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por **LA SEMARNAT**.
- 1.5 Que se cumpla con los turnos requeridos por **LA SEMARNAT**.

2. Verificar:

- 2.1 La realización de las actividades propias del **SERVICIO**.
- 2.2 Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- 2.3 Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- 2.4 El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- 2.5 La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- 2.6 Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- 2.7 Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación del **SERVICIO** por **LA SEMARNAT**.

OPERARIOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán proporcionar el número de operarios requeridos por **LA SEMARNAT** en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido, en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezca **LA SEMARNAT**. Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, debiendo garantizar su buen estado para la prestación del **SERVICIO**. En caso de que **LA SEMARNAT** requieran equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, deberán señalarlo en su demanda agregada a **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, para considerarlo en la prestación del **SERVICIO**.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

7.3. PROPUESTA DE TRABAJO

LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su oferta por inmueble **LA SEMARNAT**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del **SERVICIO**.

7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su oferta por inmueble **LA SEMARNAT**, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del **SERVICIO**, la cual deberá ser validada por el personal designado por **LA SEMARNAT**, y apegarse al Apéndice I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS".

7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del **SERVICIO** en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por **LA SEMARNAT**, quien designará el espacio para su almacenamiento y administración por parte de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**.

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán los materiales e insumos de la primera entrega los primeros diez días de iniciado el contrato y posteriormente las entregas serán realizadas los cinco días antes del cierre de cada mes en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado previo ajuste al inventario que realice **LA SEMARNAT**, quien designará las cantidades a surtir para mantener el stock del mes siguiente.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el **SERVICIO** en los inmuebles determinados por **LA SEMARNAT**, incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

7.6. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determine **LA SEMARNAT**, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

Se deberá presentar documento o trámite que acredite que el posible proveedor cuenta con la capacidad para el manejo integral de residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial de competencia local que ampare en la ciudad de México, dicho documento deberá tener fecha anterior a la publicación de la invitación.

Se deberá entregar un plan de manejo de residuos sólidos de competencia local no sujetos a licencia ambiental única para la ciudad de México, dicho documento deberá tener fecha anterior a la publicación de la invitación.

Se deberá acreditar que el posible proveedor cuenta con vehículo con especificaciones para recolección de basura, presentando factura, tarjeta de circulación, verificaciones de gases contaminantes vigentes y fotografías.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y googles, etc, mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del **SERVICIO**.

LOS POSIBLES PROVEEDORES estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, nombre del trabajador, Número de identificación y fotografía reciente.

7.8. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

LOS POSIBLES PROVEEDORES instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **SERVICIO**. Dentro de los inmuebles de **LA SEMARNAT**, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de **LA SEMARNAT**. Si el personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** incurriere en una falta de disciplina o respeto, **LA SEMARNAT** podrán solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

Uso de celular y música a un volumen alto.

Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.

Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el **SERVICIO**.

Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.

Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.

Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de **LA SEMARNAT**.

Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.

Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de **LA SEMARNAT**.

Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo

7.9. RESPONSABILIDAD LABORAL

LOS POSIBLES PROVEEDORES señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **SERVICIO**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **LA SEMARNAT**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** se comprometen a liberar a **LA SEMARNAT** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

8.- PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

LOS POSIBLES PROVEEDORES que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos del **SERVICIO** que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine **LA SEMARNAT** que deberán señalarlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación del **SERVICIO** en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:

1. En caso de que **LOS POSIBLES PROVEEDORES** incurra en más de un 10% en faltas por mes del total del personal contratado, **LA SEMARNAT**, aplicará al importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de I.V.A, adicionalmente del descuento (deductiva) por día de cada uno del personal faltante.
2. Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por **LA SEMARNAT**, conforme al programa de trabajo establecido en las páginas 16 a la 22 se aplicará al importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de I.V.A.
3. Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado, previa revisión del supervisor de **LA SEMARNAT**, aplicará al importe correspondiente al 1% sobre el costo mensual del elemento contratado el cual se descontara de la factura antes de I.V.A.
4. En caso de que se presente una indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias cuando sea reportada en las instalaciones, **LA SEMARNAT**, aplicara al importe correspondiente al 1% sobre el costo mensual del elemento contratado el cual se descontara de la factura antes de I.V.A.
5. Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y **LOS POSIBLES PROVEEDORES** no proporcionen un sustituto de manera inmediata, **LA SEMARNAT**, aplicará al importe correspondiente al 1% sobre el costo mensual del elemento contratado el cual se descontara de la factura antes de I.V.A.
6. Cuando **LOS POSIBLES PROVEEDORES** incumplan con las obligaciones patronales, como son:
 - a. Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda, **LA SEMARNAT**, penalizará por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de I.V.A.
 - b. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación, **LA SEMARNAT**, penalizará por un importe correspondiente al 5% sobre el monto total mensual antes de I.V.A. del costo de los elementos.
 - c. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador, **LA**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT, penalizará por un importe correspondiente al 5% sobre el monto total mensual antes de I.V.A. del costo de los elementos.

9.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

En estricto apego al artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el pago de los servicios se realizará en moneda nacional.

Los servicios serán liquidados a mes vencido.

El licitante adjudicado deberá presentar en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles del edificio sede de SEMARNAT, toda la documentación justificadora y comprobatoria, documentos y/o contrato, carta expedida por institución bancaria, en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago del servicio realizado.

Con fundamento en el artículo 51 de la misma Ley, los pagos se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la aceptación de las facturas y una vez aceptados los servicios a satisfacción del responsable en su calidad de Administrador del Contrato y el Supervisor de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y 90 del Reglamento de la LAASSP, el Departamento de Administración de Inmuebles, deberá solicitar, una vez supervisada la recepción de los servicios el pago de los mismos con la aprobación del Administrador del Contrato.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago que El licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago de las facturas con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir el prestador del servicio respecto al contrato.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido El licitante adjudicado, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más las cargas financieras correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan Efectivamente las cantidades a disposición de la SEMARNAT.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

FACTURAR	A
NOMBRE DE:	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
R.F.C.:	SMA 941228 GU8
DOMICILIO FISCAL:	AV. EJÉRCITO NACIONAL NO 223 COL. ANÁHUAC PRIMERA SECCIÓN DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO.
CORREO ELECTRÓNICO	gerardo.hernandez1@semarnat.gob.mx ; jaen.monroyr@semarnat.gob.mx

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen, la descripción del bien, precio unitario y precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre de "LA SECRETARÍA". El procedimiento de pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería de la Federación a la cuenta bancaria del licitante adjudicado de conformidad a la normatividad vigente en materia.

En caso de que El licitante adjudicado presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la LAASSP.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

10.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

Con fundamento en el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), para realizar la verificación y aceptación del servicio, el Supervisor C. Jaen Guillermo Monroy Rodríguez Jefe del Departamento de Administración de Inmuebles "o quien lo sustituya en el cargo" durante la vigencia del Contrato, será el encargado de verificar y aceptar los servicios prestados y que cumplan con las especificaciones y requisitos solicitados; así mismo, notificará El licitante adjudicado la aceptación o rechazo del servicio, quien queda obligado a solventar de manera inmediata las observaciones.

La aceptación mensual del servicio se realizará de la siguiente manera:

Mensualmente dentro de los 5 días hábiles siguientes al corte del mes, el prestador del servicio emitirá y entregará a la SECRETARIA los reportes y soportes correspondientes.

El Administrador del Contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los comprobantes y soportes, llevará a cabo la revisión, verificación y conciliación correspondiente, para verificar el cumplimiento o recepción de los servicios, quien notificará a El licitante adjudicado la aceptación o rechazo de los comprobantes.

La conciliación y validación se efectuará entre el Administrador del Contrato designado por la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios y el Supervisor del Servicio designado por el prestador del servicio de los siguientes documentos:

1. Concentrados mensuales de control de asistencia.
2. Reporte de entrega de maquinaria y equipo.
3. Plan Mensual de Servicios Programados y Extraordinarios.

Los documentos anteriores deberán de entregarse firmados por el Representante Legal del licitante adjudicado, así como por el Supervisor del servicio y Supervisor General del Servicio

Designado por este, para ser sujetos a la revisión y en su caso determinar los montos por concepto de descuento por deductivas correspondientes, una vez efectuada la conciliación, para comprobar la prestación del servicio, el Plan Mensual de Servicios Programados y Extraordinarios (Conciliado), será firmado de aceptación por el Administrador del Contrato, una vez verificado el cumplimiento y recepción de los servicios programados. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el SERVICIO no se tendrá por recibido o aceptado.

11. - EL TIPO DE CONTRATACIÓN SERÁ:

TIPO DE CONTRATACIÓN	ABIERTO
MONTO MINIMO	\$7,986,562.40
MONTO MAXIMO	\$19,966,406.00

Monto Mínimo \$ 7,986,562.40 Siete millones novecientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y dos pesos 40/100 m.n. (IVA incluido)

Monto Máximo \$ 19,996,406 Diecinueve millones novecientos noveta y seis mil cuatrocientos seis pesos 00/100 (IVA incluido)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

12.- GARANTIAS

El licitante que en el procedimiento de contratación resulte adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico que se formalice, mediante fianza de cumplimiento indivisible a nombre y en favor de la Tesorería de la Federación por un 10% (diez por ciento) del total del monto máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida por institución debidamente facultada para ello y deberá ser entregada, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico en el domicilio del Administrador del Contrato.

La garantía de cumplimiento será recibida por la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicada en oficinas centrales.

"El licitante adjudicado" deberá presentar al Administrador del Contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles de haber iniciado el contrato, póliza de responsabilidad civil que ampare los daños ocasionados por sus trabajadores, hasta por un monto del 10 % sobre el valor máximo del contrato, y en caso de no presentarla será causa de la rescisión de contrato.

13.- ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

Para la SEMARNAT, la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles cuyo titular actualmente es el C. Gerardo Hernández Lomelí, o quien lo sustituya en el cargo, será el administrador del contrato, por lo que coordinará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas, y recibirá la póliza de responsabilidad civil contando con el apoyo de la jefatura de Administración de Inmuebles a cargo del C. Jaen Guillermo Monroy Rodríguez, o quien lo sustituya en el cargo.

Handwritten mark resembling a stylized 'K' or 'H'.

Handwritten signature or mark.

Handwritten marks and lines, possibly initials or a signature.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

APÉNDICE I

INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
Pisos						
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de Cera	Cera	Cera líquida para pisos	N/A	
			Pulidora industrial y consumibles	La que LA SEMARNAT acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A	
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
		Mopeado	Mop	Mop completo	N/A	
			Aceite para mop	Tratamiento para mops (magnetizador)	N/A	
			Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A	
			Funda para mop	Funda para mop	N/A	
2	Piso Laminado	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A	
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
		Mopeado	Mop	Mop completo	N/A	
			Limpiador	Limpiador líquido para pisos laminados 1 lt	N/A	
			Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A	
			Funda para mop	Funda para mop	N/A	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A	
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
		Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
			Mechudo	Mechudo de algodón	N/A	
			Jalador	Jalador de piso	N/A	
			Jerga	Jerga en rollo	N/A	
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
			Pulido (según material)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Pasta		Pasta para pulir pisos	N/A	
		Pulidora industrial y consumibles		La que LA SEMARNAT acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A	
		Extensión eléctrica		Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
		4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo
Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango				N/A	
Guantes de hule	Guantes de hule				N/A	
Lavado	Limpiador líquido			Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
	Hidrolavadora de alta			La que LA SEMARNAT acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A	



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		presión	POSIBLES PROVEEDORES	
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Manguera		N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
5	Alfombra	Aspirado	Aspiradora industrial	La que LA SEMARNAT acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Lavado	Shampoo	Shampoo para alfombras
			Hidrolavadora de alta presión	La que LA SEMARNAT acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES
			Manguera	N/A
			Guantes de hule	N/A
6	Escaleras	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango
			Guantes de hule	Guantes de hule
		Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro
			Mechudo	Mechudo de algodón
			Jalador	Jalador de piso
			Jerga	Jerga en rollo
			Cubeta	Cubeta de plástico
			Guantes de hule	Guantes de hule
		Pulido (según material)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro
			Pasta	Pasta para pulir
			Pulidora industrial y consumibles	La que LA SEMARNAT acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo
7	Elevadores	Sacudido	Franela	Franela de algodón
		Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro
			Franela	Franela de algodón
			Guantes de hule	Guantes de hule
		Pulido	Pasta	Pasta para pulir pisos
			Pulidora industrial y consumibles	La que LA SEMARNAT acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo
			Guantes de hule	Guantes de hule
8	Estacionamiento, Azotea y áreas comunes	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango
			Guantes de hule	Guantes de hule
		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable,

SSA1/SCFI-



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
				en botella de 1 litro	2018
			Hidrolavadora de alta presión	La que LA SEMARNAT acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
Núcleos Sanitarios					
9 Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
		Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
		Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
		Fibra	Fibra abrasiva	N/A	
		Cepillo	Cepillo para WC (tipo trompo)	N/A	
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
		Bomba	Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera.	N/A	
		Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
		Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A	
		Líquido destapa caños	Líquido destapa caños	N/A	
		Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A	
	Desodorizado	Pastilla desinfectante	Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas.	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
		Aromatizante	Aromatizante para WC, varios aromas	N/A	
		Tapete anti-salpicaduras	Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas	N/A	
	Lavado de Muros	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
		Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	N/A	
		Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	N/A	
		Hidrolavadora de alta presión	La que LA SEMARNAT acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A	
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
	Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos	Papel higiénico	Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco.	NMX-N-092-SCFI-2015	
		Toalla para manos	Papel toalla hoja resistente, color blanco	NMX-N-096-SCFI-2014	



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		despachadores)			
		Despachadores de jabón líquido	Jabón líquido para manos	Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas	N/A
Mobiliario					
1 0	Escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorio	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado (metal)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Lavadora para muebles	La que LA SEMARNAT acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Encerado (madera)	Lustrador	Lustrador para muebles en aerosol	N/A
			Aceite rojo	Aceite rojo para madera	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
1 1	Sillas y Sillones	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Lavadora para muebles	La que LA SEMARNAT acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
					N/A
1 2	Equipos Electrónicos	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
1 3	Cestos de Basura	Vaciado	Bolsa de plástico	Bolsa de plástico grande	N/A
			Recolectores de basura con ruedas		N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
1 4	Ventiladores	Sacudido	Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado de aspas	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
1 5	Extintores	Limpieza	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
1 6	Retiro de Goma de Mascar (pupitres)	Retiro y Limpieza	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Cuña	Cuña de lámina con mango de plástico	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
1 7	Despachadores de agua (solo parte externa)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
1 8	Persiana	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
1 9	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
Cocina					
2 0	Cubiertas	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpieza	Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A
			Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
2 1	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
Vidrios y Cancelería					
2 2	Vidrios Interiores	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
2 3	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
2 4	Domos y parasoles	Limpieza	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
2 5	Letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
Muros					
2 6	Muros internos	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
2 7	Lambrín	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con	N/A



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			sujetadores de seguridad	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Cera	Cera líquida para mantenimiento	N/A
		Franela	Franela de algodón	N/A
	Encerado	Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A

Norma Oficial Mexicana	Nombre de la Norma	Objetivo y Campo de Aplicación
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico	Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos de información sanitaria y comercial de las etiquetas de los productos de aseo de uso doméstico para elegir una mejor opción de compra, así como las características sanitarias para su envasado y así evitar que su uso represente un riesgo para la salud.
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)-especificaciones y método de prueba.	Esta Norma Mexicana establece las características de los papeles crepados (Tissue) para el mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla), en sus diferentes usos y aplicaciones.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manos-especificaciones.	Esta Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba del papel toalla semikraft. Aplica para toallas fabricadas con papeles reciclados o de fibra secundaria.

INSUMOS Y MATERIALES, CONSUMIBLES, REQUERIDOS

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	EDIFICIOS SEDE ARCHIVO NAUCALPAN, CIVS LOS REYES MÉRIDA	OFICINAS Y PARQUE VIVEROS Y CONABIO	OFICINAS Y BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO	TOTAL
Acido Muriático para limpieza de sanitario de 1 lt.	PIEZA	10	8	0	18
Alcohol del 96 en cubeta de 19 litros	CUBETA	20	3	2	25
Aromatizante para WC, varios aromas de 400 ml	PIEZA	130	36	40	206
Aromatizante líquido, varios aromas en cubeta de 19 lt.	CUBETA	30	8	4	42
Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	PIEZA	35	20	15	70
Bote de plástico para basura de 40x40x28 cm.	PIEZA	20	10	2	32
Bolsa de plástico Negra, Gris, Naranja, Roja y Verde grande de 90 x 120 Cal alta densidad paquete de 25 Kg.	Kg	5	2	1	8



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Bolsa de plástico Negra, Gris, Naranja, Roja y Verde mediana de 60 x 90 Cal alta densidad paquete de 25 Kg.	Kg	5	2	1	8
Bolsa de plástico Negra, Gris, Naranja, Roja y Verde chica de 40 x 60 Cal alta densidad paquete de 25 Kg.	Kg	5		1	6
Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera.	PIEZA	5	5	2	12
Cera líquida para pisos en cubeta de 19 litros	CUBETA	5		0	5
Cepillo para lavar vidrios	PIEZA	10	4	2	16
Cepillo para WC (tipo trompo)	PIEZA	15		4	19
Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	PIEZA	15	10	4	29
Cubeta de plástico	PIEZAS	25	5	5	35
Cuña de lámina con mango de plástico	PIEZA	10		5	15
Cloro al 100% cubeta de 19 lts.	CUBETA	9	10	5	24
Detergente en polvo bolsa de 10 Kg	BOLSA	10	5	2	17
Desinfectante antibacterial de superficies en aerosol de 398 ml	PIEZA	100	48	20	168
Despachador de toalla en rollo con palanca manual para rollos de 180 mts de largo por 19.5 cms de ancho dimensiones de 25 x 23 x 31.5 color blanco o humo.	PIEZA	15		2	17
Despachador de jabón líquido manual para manos color blanco o humo.	PIEZA	15	6	2	23
Despachador de papel higiénico jumbo jr. De 300 mts. X 10 cm de ancho y 23.5 cms de Diámetro color blanco o humo.	PIEZA	20		2	22
Despachador de toalla interdoblas de 29.2 largo por 29.2 cms de ancho y fondo de 14.0 cm color blanco o humo.	PIEZA	10		2	12
Despachador de desodorante ambiental toque mágico para baños privados varios aromas.	PIEZA	80	10	10	100
Escoba de plástico tipo cepillo	PIEZAS	60	20	15	95
Escoba de mijo	PIEZAS	15	20	20	55
Escoba de vara	PIEZAS	10	5	25	40
Fibra abrasiva verde 3m o equivalente	PIEZAS	100	30	12	142
Fibra abrasiva negra 3m o equivalente	PIEZAS	60		12	72
Fibra abrasiva blanca 3m o equivalente	PIEZAS	60	12	12	84
Franela de algodón de color blanco de 50 mts	PIEZAS	7	1	2	10
Gel Sanitizante base alcohol cubeta de 19 lts	CUBETA	12	2	2	16
Gasolina Blanca lts	LITROS	5		0	5
Guantes de hule	PIEZAS	220	30	10	260
Jalador de piso de 40 cm.	PIEZAS	30	4	5	39
Jerga en rollo	PIEZAS	6	1	2	9
Jabón Gel antibacterial de 250 ml.	PIEZAS	100	12	6	118
Jalador metálico para vidrio, con mango de 30 cm.	PIEZAS	30		6	36
Jabón líquido en cubetas de 19 litros para manos, biodegradable, varios aromas	CUBETA	25	5	5	35
Jabón líquido para trastes de 1 litro	PIEZAS	130	12	4	146
Lija de agua del No 100	PIEZAS	15	5	10	30
Líquido Germicida en presentación de 19 litros	CUBETA	15		5	20
Líquido desengrasante, biodegradable, en cubeta de 19 litros	CUBETA	10		3	15
Limpiador líquido para pisos laminados 1 lt	PIEZAS	48		6	54
Cera brillante Alex o similar 1 lt	PIEZAS	48		0	48
Limpiador líquido multiusos, biodegradable, en cubeta de 19 litros	CUBETA	30	8	5	43
Líquido limpia vidrios, de 19 litros	CUBETA	5	6	0	11
Limpiador en polvo presentación de 388grs.	PIEZA	60	24	4	88
Limpiador líquido pino, biodegradable, en cubeta de 19 litros	CUBETA	25	8	5	38



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Limpiador líquido Carbona, biodegradable, en cubeta de 19 litros	LITRO	20	4	2	26
Lustrados para muebles en aerosol de 378 ml	PIEZAS	48	24	4	66
Líquido destapa caños	PIEZAS	10		2	12
Mop completo de 90 cm	PIEZAS	10		2	12
Repuesto metálico para mop de 90 cm	PIEZAS	5		2	7
Mechudo de algodón	PIEZAS	120	24	20	164
Microfibras 75% poliéster 25% poliamida tamaño de 40X40cm	PIEZAS	100	24	5	129
Papel Higiénico papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco.	CAJAS	200	55	12	267
Papel Higiénico tradicional Paquete de con 96 piezas rollos de 275 hojas dobles Kleenex o marca equivalente.	PAQUETE	5	1	0	6
Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas.	PIEZAS	350	150	50	550
Sarricida líquido, cubeta de 19 litros	CUBETA	10	2	1	13
Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas	PIEZAS	150	100	0	250
ecogedor Metálico con Bastón de 90cm.	PIEZAS	25	10	10	45
Toalla para manos gofrada en rollo caja con 6 rollos de 180 mts x 19.5 cm, color blanco	CAJAS	200	12	2	214
Toalla interdobladitas caja con 20 paquetes de 100 de 24 x 21 cm.	CAJAS	30	10	2	42
Shampoo para alfombras en cubetas de 19 lts.	CUBETA	3		1	6
Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	KILOS	2		0	2

HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS

DESCRIPCION DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	EDIFICIOS SEDE, ARCHIVO NAUCALPAN, CIVS LOS REYES Y MÉRIDA	OFICINAS Y PARQUE VIVEROS Y CONABIO	OFICINAS Y BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO	TOTAL
Pulidora industrial y consumibles	PIEZAS	4	1	1	5
Extensión eléctrica	PIEZAS	4	2	1	6
Hidrolavadora de alta presión	PIEZAS	5	2	1	7
Manguera 50 metros	PIEZAS	5	3	1	8
Aspiradora industrial	PIEZAS	6	2	1	8
Lavadora para muebles	PIEZAS	1		0	1
Aspiradora para Muebles	PIEZAS	2		1	3
Recoletores de basura con ruedas	PIEZAS	6		2	8
Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad de 7 peldaños	PIEZAS	2		1	2
Escalera de 5 peldaños	PIEZAS	6	1	1	7
Escalera de 9 peldaños	PIEZAS	4	1	1	1
Diablo de carga para 400 kg.	PIEZAS	3	3	1	6
Carro de limpieza tipo hotel con bolsa	PIEZAS	25	3	2	27
Señalamientos de precaución	PIEZAS	10	8	4	22
Sopladora de hojas a gasolina (10 litros de Gasolina)	PIEZAS		1	1	1



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO 2

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA INTEGRADA

ENTIDAD FEDERATIVA		DÍAS LABORALES		CANTIDAD DE ELEMENTOS			
RESTO DEL PAÍS	ZONA LIBRE DE FRONTERA	LUNES – SÁBADOS (MENSUAL) (A)	SÁBADOS DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS (PRECIO UNITARIO POR DÍA LABORADO)	SUPERVISOR	OPERARIO	CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS (B)	IMPORTE (A X B)
CIUDAD DE MÉXICO	N/A	\$	N/A	5	86	91	\$
ESTADO DE MÉXICO	N/A	\$	N/A		4	4	\$
YUCATÁN	N/A	\$	N/A		4	4	\$
RESTO DEL PAÍS	ZONA LIBRE DE FRONTERA	LUNES – DOMINGO (MENSUAL) (A)	SÁBADOS DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS (PRECIO UNITARIO POR DÍA LABORADO)	SUPERVISOR	OPERARIO	CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS (B)	IMPORTE (A X B)
CIUDAD DE MÉXICO	N/A	\$	N/A	2	20	22	\$
						SUBTOTAL	\$
						IVA	\$
						TOTAL	\$

Acotado a la dependencia que requiera el servicio únicamente en esos días.

Lo fijan las dependencias o entidades.

El contrato sera en modalidad abierta por presupuesto por lo que las cantidades de elementos podrá variar dependiendo de los requerimientos de la SEMARNAT.

Notas:

1. La oferta que presente deberá considerar el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo Técnico.

2. El precio por elemento (supervisor u operativo) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino y nocturno).

ELABORÓ

Jaen Guillermo Manroff Rodríguez

Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles

REVISÓ

Gerardo Hernández Lomell

Director de Servicios de Mantenimiento de Inmuebles

AUTORIZO

Manuel García Arellano

Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios



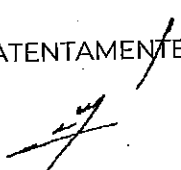
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

CIUDAD DE MEXICO A 23 DE FEBRERO DE 2023.

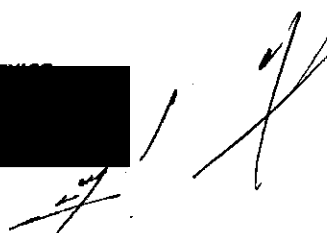
Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT
PRESENTE

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE PRESENTAMOS OFERTA TÉCNICA:

ATENTAMENTE


LIC. ALEJANDRO BARRERA CASILLAS
REPRESENTANTE LEGAL

4.

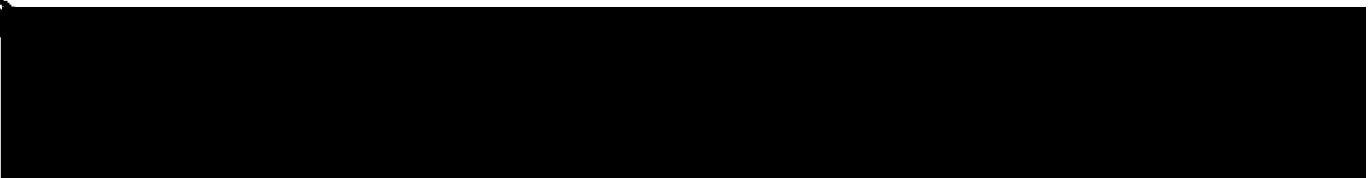


INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

1.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante el **SERVICIO**, en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de la **SEMARNAT** indicados en estas Especificaciones Técnicas.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

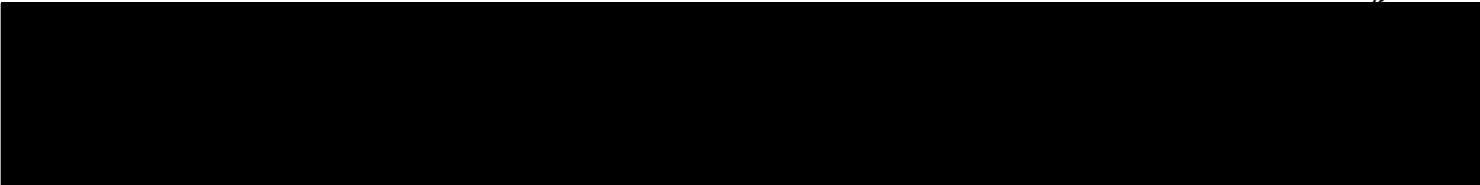
El **SERVICIO** consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de las Dependencias y Entidades, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **SERVICIO**.

Para efectos de la administración del **SERVICIO**, LA **SEMARNAT** designa al Lic. Gerardo Hernandez Lomelí Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

De la misma forma, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que se adhirieron al Contrato Marco del **SERVICIO** se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de **LA SEMARNAT** así como proporcionar a éstas los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del **SERVICIO**.

4

cl/





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

2.1. VIGENCIA

La Vigencia del Servicio será a partir del día natural posterior a la notificación de fallo y hasta al 31 de diciembre del 2023.

3.- METODOLOGÍA

LOS POSIBLES PROVEEDORES que se adhieran realizarán la ejecución del **SERVICIO**, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determinen **LA SEMARNAT** de conformidad con lo establecido en **el numeral 4, inciso f)** del presente Anexo.

4.- LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles que determine **LA SEMARNAT**.

La ejecución del **SERVICIO** previsto en cada contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos.

- a) Las ofertas que presenten **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por **LA SEMARNAT**, para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los Materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del **SERVICIO**.
- b) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del **SERVICIO** a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del **SERVICIO**.
- c) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** serán responsables de realizar el **SERVICIO** de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determine **LA SEMARNAT**, de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.
- d) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del **SERVICIO** objeto del presente Anexo.
- e) La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que determine la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligada **LA SEMARNAT**.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

- f) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** proporcionarán el **SERVICIO** de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

actividades:

Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia	
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de Cera	Mensual	1 vez al mes
		Mopeado	Diario	1 vez al día
2	Piso Laminado	Barrido	Diario	1 vez al día
		Mopeado	Diario	1 vez al día
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
5	Alfombra	Aspirado	Semanal	3 veces por semana
		Lavado	Bimestral	1 vez al bimestre
6	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
7	Elevadores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Pulido	Mensual	1 vez al mes
8		Barrido	Diario	1 vez al día



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Lavado	Semanal	1 vez a la semana
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón
10	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
11	Sillas y Sillones	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Mensual	1 vez al mes
12	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
13,	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
	Limpieza	Diario	1 vez al día
	Lavado	Semanal	1 vez a la semana
	Sacudido	Diario	1 vez al día
14	Ventiladores	Lavado de aspas	1 vez a la quincena
15	Extintores	Limpieza	Diario
16	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Diario
17	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario
18	Persianas	Limpieza	Semanal
19	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario
20	Cubiertas	Sacudido	Diario
21	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario
22	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal
23	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Trimestral
24	Domos y Parasoles	Limpieza	Trimestral
25	Letrejos de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario
	Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

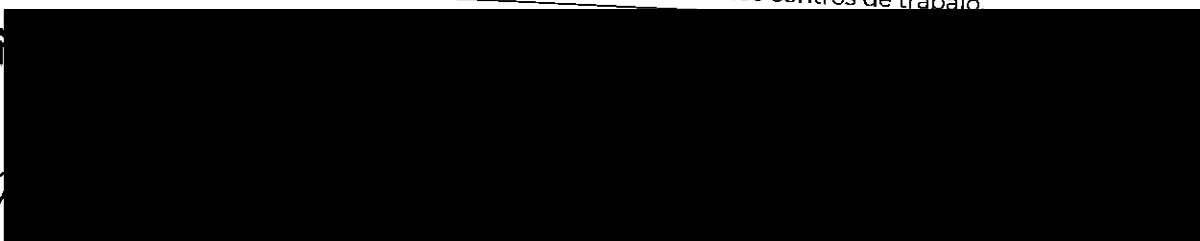
Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
26	Muros Internos	Limpieza	Mensual
			1 vez al mes
27	Lambrín	Limpieza	Diario
			1 vez al día
		Encerado	Trimestral
			1 vez al trimestre

- g) El **SERVICIO** se realizará de acuerdo a los días, turnos y horarios que cada uno de los inmuebles que **LA SEMARNAT** determine:

DÍAS LABORALES	TURNOS
Total general	
Lunes - Sábado	Matutino
Lunes - Sábado	Vespertino
Lunes - Domingo	Matutino
Lunes - Domingo	Vespertino
Sábados	Matutino
Sábados	Vespertino
Domingos y Días Festivos	Matutino
Domingos y Días Festivos	Vespertino

- h) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán observar en lo aplicable para la prestación del **SERVICIO**, las siguientes Normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán atender lo establecido en la **NOM-030-STPS-2009**, numeral 7, inciso c), para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

LOS POSIBLES PROVEEDORES se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **SERVICIO** a solicitud de **LA SEMARNAT**, que las requiera para la prestación del **SERVICIO**.

- i) El **SERVICIO** será supervisado por el personal que designe **LA SEMARNAT**.
- j) **LA SEMARNAT** establecerá las actividades que requieren de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, en función de las necesidades de la operación del inmueble y de conformidad con el inciso f) del presente numeral.
- k) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por **LA SEMARNAT** y de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, convocándose con al menos una semana de anticipación.
- l) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** quedan obligados durante la vigencia de la prestación del **SERVICIO**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensual a **LA SEMARNAT**, el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicarán la pena convencional establecida en el contrato específico.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

5.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El **SERVICIO** objeto del presente Anexo se prestará en los inmuebles que se indican en las siguientes Tablas.

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA QUE SE REQUIERE EN OFICINAS Y PARQUES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES".

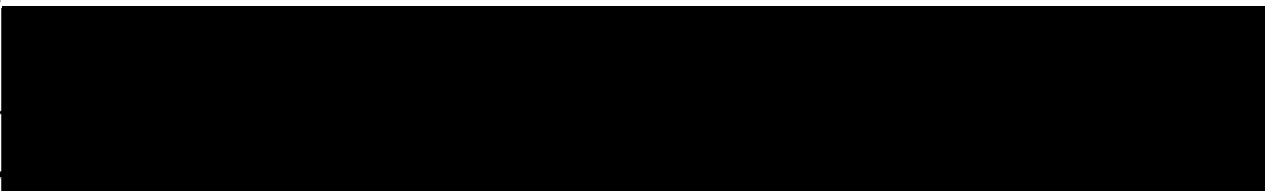
HORARIOS, DÍAS TURNOS E INMUEBLES, DOMICILIOS Y COORDINADORES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS.

HORARIO	DIAS	TURNOS	EDIFICIO SEDE			OFICINAS VIVEROS		ARCHIVO NAUCALPÁN	
			O	O	S	O	S	O	S
6:30 a 13:30	lunes a viernes	Matutino	40	1	4	10	1	2	
13:30 a 20:30	lunes a viernes	Vespertino	24			4			
07:00 a 14:00	Sábado	Matutino	64	1	4	14	1	2	
Total			69			15		2	

O= Operador S= Supervisor

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO"

HORARIO	DIAS	Turno	O	S
			O	S
07:00 a 14:00	Lunes a Domingo y días festivos	Matutino	5	1
11:00 a 18:00	Lunes a Domingo y días festivos	Vespertino	3	
Total			8	9





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PARQUE VIVEROS DE COYOACÁN"

HORARIO	DIAS	Turno	O	S
07:00 a 14:00	Lunes a Domingo y días festivos	Matutino	6	1
11:00 a 18:00	Lunes a Domingo y días festivos	Vespertino	6	
Total			12	13

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO DE MÉXICO".

HORARIO	DIAS	Turno	O	S
07:00 a 14:00	Lunes a Sábado	Matutino	2	
Total			2	

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS EN MÉRIDA YUCATAN".

HORARIO	DIAS	Turno	O	S
07:00 a 14:00	Lunes a Sábado	Matutino	2	
Total			2	

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CONABIO"

HORARIO	DIAS	Turno	O
06:30 a 13:30	Lunes a Sábado	Matutino	4
13:30 a 20:30	Lunes a Sábado	Vespertino	3
Total			7





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CASA SEMARNAT MÉRIDA"

HORARIO	DÍAS	Turno	O
07:00 a 14:00	Lunes a Sábado	Matutino	2
Total			2

DOMICILIOS y NOMBRE DE LOS COORDINADORES, DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA.

SERVICIOS	COORDINADORES DEL SERVICIO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES.	DIRECCIÓN
Servicio No 1	EDIFICIO SEDE: C. Gerardo Hernández Lomelí Director de Servicios y mantenimiento de Inmuebles.	Av. Ejército Nacional No 223 Col. Anáhuac Primera Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México
Servicio No 2	OFICINAS VIVEROS: C. Héctor Murillo Razo. Coordinador de Servicios Unidad Viveros.	Av. Progreso No. 1 y 3, Col. Del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
Servicio No 3	ARCHIVO NAUCALPÁN: C. Jaen Guillermo Monroy Rodríguez. Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles.	Avenida 5, Colonia Alce Blanco (antes Fraccionamiento Industrial Naucalpán), Municipio Naucalpán de Juárez, Estado de México, C.P. 53370
Servicio No 4	BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO: C. Enrique del Valle Moreno. Coordinador de Servicios Unidad Bioparque.	Av. Central No. 300, Col. Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01180, Ciudad de México.
Servicio No 5	PARQUE VIVEROS: C. Héctor Murillo Razo. Supervisor de Servicios.	Av. Progreso No. 1, Col. Del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
Servicio No 6	CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE Los Reyes la Páz Edo de México: C. Jaen Guillermo Monroy	Km 21.15 de la Carretera México Texcoco o Circuito Emiliano Zapata Norte S/N esquina sur en la Colonia Ejidal el Pino, Acaquilpan





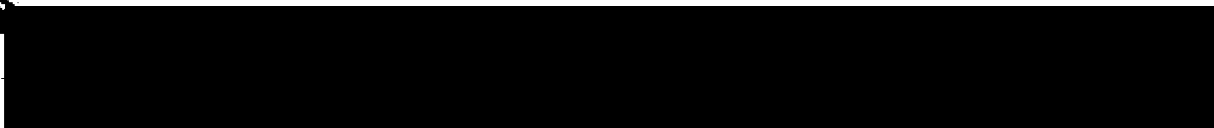
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

SERVICIOS	COORDINADORES DEL SERVICIO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES.	DIRECCIÓN
	Rodríguez. Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles.	Municipio los Reyes la Páz Edo de México C.P. 56507.
Servicio No 7	OFICINAS DE MÉRIDA YUCATAN: C. Gerardo Hernández Lomelí Director de Servicios y mantenimiento de Inmuebles.	Calle Zamna 59 B No 238 Fraccionamiento Yucalpeten, 97238 Mérida, Yucatán
Servicio No 8	CASA SEMARNAT, MÉRIDA YUCATAN: C. Gerardo Hernández Lomelí Director de Servicios y mantenimiento de Inmuebles.	Calle 25No. 409 x46 y 48-DG, Fraccionamiento Jardines de Mérida, C.P. 97135 Mérida, Yucatán
Servicio No 9	EDIFICIO CONABIO: C. Norberto R. González Huerta	Liga Periférico-Insurgentes Sur No. 4903, Parques del Pedregal, 14010 Tlalpan, CDMX

El Administrador del Contrato, podrá disminuir o ampliar centros de trabajo, así como el número de elementos de acuerdo a las necesidades del servicio, previo aviso por escrito con cuando menos 24 horas de anticipación, por lo que el Licitante adjudicado deberá atender los requerimientos de personal en un máximo de 1 día hábil.

El horario de servicio para las oficinas será de lunes a viernes en dos turnos, uno matutino y el otro vespertino, los días sábados en un solo turno, y se podrá emplear el uso del turno nocturno solo para los pulidores, cuando sea requerido por el Administrador del contrato, el inicio del turno nocturno será de acuerdo a las necesidades que establezca el Administrador del contrato para cada uno de los inmuebles de la SEMARNAT.

La asignación de los turnos y sedes del personal que presta el servicio de limpieza, quedará bajo la estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado, previo acuerdo con el Administrador del contrato y estos podrán ser modificados cuantas veces sea necesario y a solicitud de **LA SEMARNAT**.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

6.- CONDICIONES SOCIALES

LOS POSIBLES PROVEEDORES estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**.

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

LOS POSIBLES PROVEEDORES tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

7.- REQUERIMIENTOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES garantizarán la prestación del **SERVICIO** de acuerdo con los siguientes términos:





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

7.1. CALIDAD EN EL SERVICIO

Será responsabilidad de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, mantener la calidad del **SERVICIO** conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

El **SERVICIO** deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el **servicio de limpieza profunda**, el día que establezca **LA SEMARNAT, LOS POSIBLES PROVEEDORES** se comprometen a realizar el **servicio de limpieza profunda emergente** sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del **SERVICIO**.

El personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará el **SERVICIO**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que **LA SEMARNAT**, cuente de manera ininterrumpida con el **SERVICIO** y sin costo adicional para las mismas.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

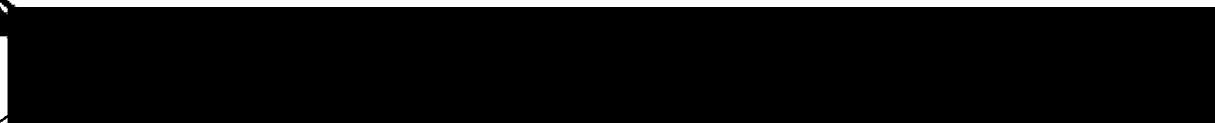
LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento del **SERVICIO** conforme a lo establecido por **LA SEMARNAT**. En caso de inasistencia de un elemento, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento al **SERVICIO** de forma ininterrumpida. En caso de que **LOS POSIBLES PROVEEDORES** no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

- **SUPERVISOR DEL SERVICIO**

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán designar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por **LA SEMARNAT**, sin costo adicional.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán designar los supervisores requeridos por **LA SEMARNAT** en cada inmueble, mismas que considerarán para dicha asignación que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre 10 y 50 elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a 10 elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que **LA SEMARNAT** expresamente defina que no requiere supervisores. **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que resulten adjudicados deberán entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble(s) de **LA SEMARNAT**.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

1. Supervisar:

- 1.1 La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- 1.2 El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- 1.3 El cumplimiento del programa de trabajo.
- 1.4 La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por **LA SEMARNAT**.
- 1.5 Que se cumpla con los turnos requeridos por **LA SEMARNAT**.

2. Verificar:

- 2.1 La realización de las actividades propias del **SERVICIO**.
- 2.2 Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- 2.3 Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- 2.4 El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- 2.5 La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- 2.6 Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- 2.7 Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación del **SERVICIO** por **LA SEMARNAT**.

• OPERARIOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán proporcionar el número de operarios requeridos por **LA SEMARNAT** en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezca **LA SEMARNAT**. Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, debiendo garantizar su buen estado para la prestación del **SERVICIO**. En caso de que **LA SEMARNAT** requieran equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, deberán señalarlo en su demanda agregada a **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, para considerarlo en la prestación del **SERVICIO**.

4

11



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

7.3. PROPUESTA DE TRABAJO

LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su oferta por inmueble **LA SEMARNAT**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del **SERVICIO**.

7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su oferta por inmueble **LA SEMARNAT**, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del **SERVICIO**, la cual deberá ser validada por el personal designado por **LA SEMARNAT**, y apegarse al **Apéndice I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS"**.

7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del **SERVICIO** en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por **LA SEMARNAT**, quien designará el espacio para su almacenamiento y administración por parte de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**.

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán los materiales e insumos de la primera entrega los primeros diez días de iniciado el contrato y posteriormente las entregas serán realizada los cinco días antes del cierre de cada mes en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado previo ajuste al inventario que realice **LA SEMARNAT**, quien designará las cantidades a surtir para mantener el stock del mes siguiente.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el **SERVICIO** en los inmuebles determinados por **LA SEMARNAT**, incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

7.6. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determine **LA SEMARNAT**, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

Se deberá presentar documento o tramite que acredite que el posible proveedor cuenta con la capacidad para el manejo integral de residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial de competencia local que ampare en la ciudad de México, dicho documento deberá tener fecha anterior a la publicación de la invitación.

Se deberá entregar un plan de manejo de residuos sólidos de competencia local no sujetos a licencia ambiental única para la ciudad de México, dicho documento deberá tener fecha anterior a la publicación de la invitación.

4









INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

Se deberá acreditar que el posible proveedor cuenta con vehículo con especificaciones para recolección de basura, presentando factura, tarjeta de circulación, verificaciones de gases contaminantes vigentes y fotografías.

7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y googles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del **SERVICIO**.

LOS POSIBLES PROVEEDORES estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, nombre del trabajador, Número de identificación y fotografía reciente.

7.8. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

LOS POSIBLES PROVEEDORES instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **SERVICIO**. Dentro de los inmuebles de **LA SEMARNAT**, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de **LA SEMARNAT**. Si el personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** incurriere en una falta de disciplina o respeto, **LA SEMARNAT** podrán solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- Uso de celular y música a un volumen alto.
- Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el **SERVICIO**.
- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de **LA SEMARNAT**.
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de **LA SEMARNAT**.
- Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo

7.9. RESPONSABILIDAD LABORAL

LOS POSIBLES PROVEEDORES señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **SERVICIO**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **LA SEMARNAT**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** se comprometen a liberar a **LA SEMARNAT** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.



[Handwritten signature and scribbles]



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

Asimismo, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

8.- PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

LOS POSIBLES PROVEEDORES que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos del **SERVICIO** que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine **LA SEMARNAT** que deberán señalarlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación del **SERVICIO** en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:

1. En caso de que **LOS POSIBLES PROVEEDORES** incurra en más de un 10% en faltas por mes del total del personal contratado, **LA SEMARNAT**, aplicará al importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de I.V.A, adicionalmente del descuento (deductiva) por día de cada uno del personal faltante.
2. Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por **LA SEMARNAT**, conforme al programa de trabajo establecido en las páginas 16 a la 22 se aplicará al importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de I.V.A.
3. Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado, previa revisión del supervisor de **LA SEMARNAT**, aplicará al importe correspondiente al 1% sobre el costo mensual del elemento contratado el cual se descontara de la factura antes de I.V.A.
4. En caso de que se presente una indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias cuando sea reportada en las instalaciones, **LA SEMARNAT**, aplicara al importe correspondiente al 1% sobre el costo mensual del elemento contratado el cual se descontara de la factura antes de I.V.A.
5. Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y **LOS POSIBLES PROVEEDORES** no proporcionen un sustituto de manera inmediata, **LA SEMARNAT**, aplicará al importe correspondiente al 1% sobre el costo mensual del elemento contratado el cual se descontara de la factura antes de I.V.A.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

6. Cuando **LOS POSIBLES PROVEEDORES** incumplan con las obligaciones patronales, como son:

- a. Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda, **LA SEMARNAT**, penalizará por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de I.V.A.
- b. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación, **LA SEMARNAT**, penalizará por un importe correspondiente al 5% sobre el monto total mensual antes de I.V.A. del costo de los elementos.
- c. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador, **LA SEMARNAT**, penalizará por un importe correspondiente al 5% sobre el monto total mensual antes de I.V.A. del costo de los elementos.

9.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

En estricto apego al artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el pago de los servicios se realizará en moneda nacional.

() Los servicios serán liquidados a mes vencido.

El licitante adjudicado deberá presentar en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles del edificio sede de SEMARNAT, toda la documentación justificadora y comprobatoria, documentos y/o contrato, carta expedida por institución bancaria, en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago del servicio realizado.

g. 





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

Con fundamento en el artículo 51 de la misma Ley, los pagos se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la aceptación de las facturas y una vez aceptados los servicios a satisfacción del responsable en su calidad de Administrador del Contrato y el Supervisor de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y 90 del Reglamento de la LAASSP, el Departamento de Administración de Inmuebles, deberá solicitar, una vez supervisada la recepción de los servicios el pago de los mismos con la aprobación del Administrador del Contrato.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago que El licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago de las facturas con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir el prestador del servicio respecto al contrato.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido El licitante adjudicado, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más las cargas financieras correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan

Efectivamente las cantidades a disposición de la SEMARNAT.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

FACTURAR A
NOMBRE DE:
R.F.C.:
DOMICILIO FISCAL:

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SMA 941228 GU8

AV. EJÉRCITO NACIONAL NO 223 COL. ANÁHUAC PRIMERA SECCIÓN
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO C.P. 11320, CIUDAD DE
MÉXICO.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

CORREO
ELECTRÓNICO

gerardo.hernandezl@semarnat.gob.mx;

jaen.monroyr@semarnat.gob.mx

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen, la descripción del bien, precio unitario y precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre de "LA SECRETARÍA". El procedimiento de pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería de la Federación a la cuenta bancaria del licitante adjudicado de conformidad a la normatividad vigente en materia.

En caso de que El licitante adjudicado presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la LAASSP.

10.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

Con fundamento en el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), para realizar la verificación y aceptación del servicio, el Supervisor C. Jaen Guillermo Monroy Rodríguez Jefe del Departamento de Administración de Inmuebles "o quien lo sustituya en el cargo" durante la vigencia del Contrato, será encargado de verificar y aceptar los servicios prestados y que cumplan con las especificaciones y requisitos solicitados; así mismo, notificará El licitante adjudicado la aceptación o rechazo del servicio, quien queda obligado a solventar de manera inmediata las observaciones.

La aceptación mensual del servicio se realizará de la siguiente manera:





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

Mensualmente dentro de los 5 días hábiles siguientes al corte del mes, el prestador del servicio emitirá y entregará a la SECRETARIA los reportes y soportes correspondientes.

El Administrador del Contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los comprobantes y soportes, llevará a cabo la revisión, verificación y conciliación correspondiente, para verificar el cumplimiento o recepción de los servicios, quien notificará a El licitante adjudicado la aceptación o rechazo de los comprobantes.

La conciliación y validación se efectuará entre el Administrador del Contrato designado por la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios y el Supervisor del Servicio designado por el prestador del servicio de los siguientes documentos:

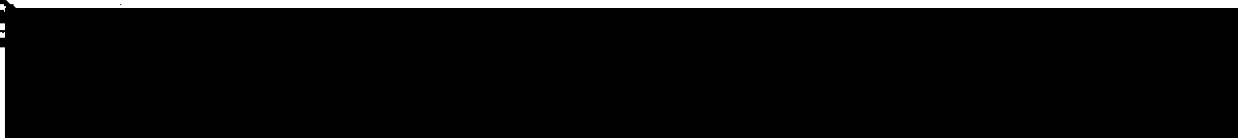
1. Concentrados mensuales de control de asistencia.
2. Reporte de entrega de maquinaria y equipo.
3. Plan Mensual de Servicios Programados y Extraordinarios.

Los documentos anteriores deberán de entregarse firmados por el Representante Legal del licitante adjudicado, así como por el Supervisor del servicio y Supervisor General del Servicio

Designado por este, para ser sujetos a la revisión y en su caso determinar los montos por concepto de descuento por deductivas correspondientes, una vez efectuada la conciliación, para comprobar la prestación del servicio, el Plan Mensual de Servicios Programados y Extraordinarios (Conciliado), será firmado de aceptación por el Administrador del Contrato, una vez verificado el cumplimiento y recepción de los servicios programados. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el SERVICIO no se tendrá por recibido o aceptado.

11. - EL TIPO DE CONTRATACIÓN SERÁ:

TIPO DE CONTRATACIÓN	ABIERTO
MONTO MINIMO	\$7,986,562.40





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

MONTO MAXIMO	\$19,966,406.00
--------------	-----------------

Monto Mínimo \$ 7,986,562.40 Siete millones novecientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y dos pesos 40/100 m.n. (IVA incluido)

Monto Máximo \$ 19,996,406 Diecinueve millones novecientos novneta y seis mil cuatrocientos seis pesos 00/100 (IVA incluido)

12.- GARANTIAS

- El licitante que en el procedimiento de contratación resulte adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico que se formalice, mediante fianza de cumplimiento indivisible a nombre y en favor de la Tesorería de la Federación por un 10% (diez por ciento) del total del monto máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida por institución debidamente facultada para ello y deberá ser entregada, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico en el domicilio del Administrador del Contrato.
- La garantía de cumplimiento será recibida por la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicada en oficinas centrales.
- "El licitante adjudicado" deberá presentar al Administrador del Contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles de haber iniciado el contrato, póliza de responsabilidad civil que ampare los daños ocasionados por sus trabajadores, hasta por un monto del 10 % sobre el valor máximo del contrato, y en caso de no presentarla será causa de la rescisión de contrato.

13.- ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

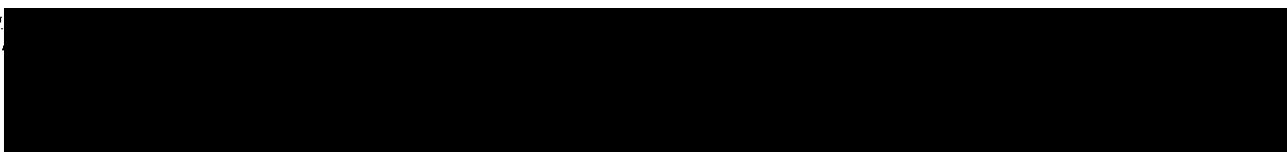
- Para la SEMARNAT, la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles cuyo titular actualmente es el C. Gerardo Hernández Lomelí, o quien lo sustituya en el cargo, será el administrador del contrato, por lo que coordinará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones establecidas en





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

las presentes especificaciones técnicas, y recibirá la póliza de responsabilidad civil contando con el apoyo de la jefatura de Administración de Inmuebles a cargo del C. Jaen Guillermo Monroy Rodríguez, o quien lo sustituya en el cargo.

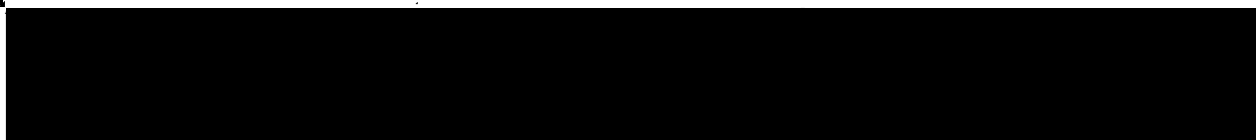




INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

APÉNDICE I

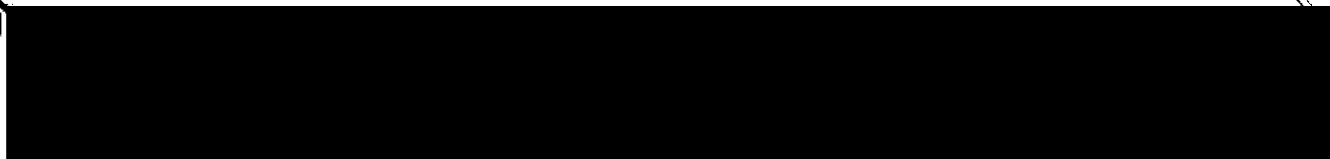
INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES,
HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

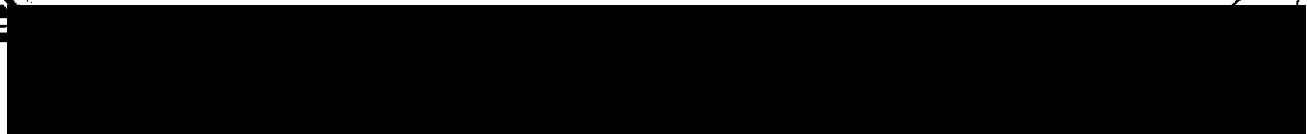
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
Pisos					
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de Cera	Cera	Cera líquida para pisos	N/A
			Pulidora industrial y consumibles	La que LA SEMARNAT acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Mopeado		Mop	Mop completo	N/A
			Aceite para mop	Tratamiento para mops (magnetizador)	N/A
			Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A
			Funda para mop	Funda para mop	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
2	Piso Laminado	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Mopeado		Mop	Mop completo	N/A
			Limpiador	Limpiador líquido para pisos laminados 1 lt	N/A
			Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.		Funda para mop	N/A
			Guantes de hule	N/A
		Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango
			Guantes de hule	N/A
		Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro
			Mechudo	Mechudo de algodón
			Jalador	Jalador de piso
			Jerga	Jerga en rollo
			Cubeta	Cubeta de plástico
			Guantes de hule	N/A
		Pulido (según material)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro
			Pasta	Pasta para pulir pisos
			Pulidora industrial y consumibles	La que LA SEMARNAT acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

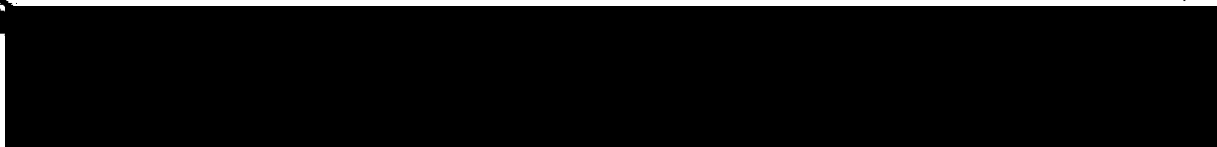
Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
4	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
		Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA/SCFI-2018
		Hidrolavadora de alta presión	La que LA SEMARNAT acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Manguera		N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
5	Aspirado	Aspiradora industrial	La que LA SEMARNAT acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
	Lavado	Shampoo	Shampoo para alfombras	N/A
		Hidrolavadora de alta presión	La que LA SEMARNAT acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
		Manguera		N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

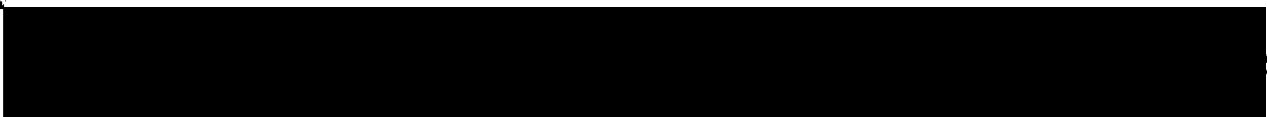
Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
6	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
		Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Mechudo	Mechudo de algodón	N/A
		Jalador	Jalador de piso	N/A
		Jerga	Jerga en rollo	N/A
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Pulido (según material)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Pasta	Pasta para pulir	N/A
		Pulidora industrial y consumibles	La que LA SEMARNAT acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
7	Elevadores	Sacudido	Franela	Franela de algodón





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Franela	Franela de algodón	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Pulido	Pasta	Pasta para pulir pisos	N/A
		Pulidora industrial y consumibles	La que LA SEMARNAT acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	8 Estacionamiento, Azotea y áreas comunes	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo
Recogedor			Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
Guantes de hule			Guantes de hule	N/A
Lavado		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Hidrolavadora de alta presión	La que LA SEMARNAT acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A





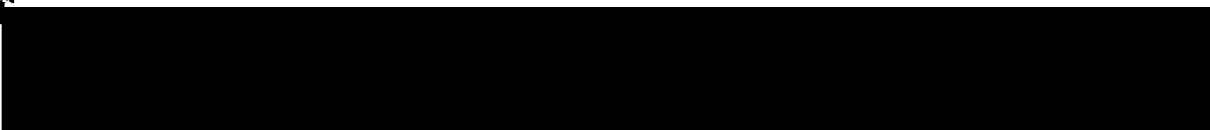
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
Núcleos Sanitarios					
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Cepillo	Cepillo para WC (tipo trompo)	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Bomba	Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera.	N/A
			Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A
			Líquido destapa caños	Líquido destapa caños	N/A
			Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
	Desodorizado	Pastilla desinfectante	Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas.	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Aromatizante	Aromatizante para WC, varios aromas	N/A
		Tapete anti-salpicaduras	Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas	N/A
	Lavado de Muros	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	N/A
		Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	N/A
		Hidrolavadora de alta presión	La que LA SEMARNAT acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Reposición de papel de baño - manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos	Papel higiénico	Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco.	NMX-N-092-SCFI-2015
		Toalla para manos	Papel toalla hoja resistente, color blanco	NMX-N-096-SCFI-2014



[Handwritten signature and initials]



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		despachadores)			
		Despachadores de jabón líquido	Jabón líquido para manos	Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas	N/A
Mobiliario					
10	Escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorio	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado (metal)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSAI/SCFI-2018
			Lavadora para muebles	La que LA SEMARNAT acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Encerado (madera)	Lustrador	Lustrador para muebles en aerosol	N/A
			Aceite rojo	Aceite rojo para madera	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		11	Sillas y Sillones	Limpieza	Limpiador líquido
Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo				N/A

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Lavadora para muebles	La que LA SEMARNAT acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
1 2	Equipos Electrónicos	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
					N/A
1 3	Cestos de Basura	Vaciado	Bolsa de plástico	Bolsa de plástico grande	N/A
			Recolectores de basura con ruedas		N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A



Handwritten signature and initials.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
1 4	Ventiladores	Sacudido	Franela	Franela de algodón
		Lavado de aspas	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro
			Franela	Franela de algodón
			Cubeta	Cubeta de plástico
			Guantes de hule	Guantes de hule
1 5	Extintores	Limpieza	Franela	Franela de algodón
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro
			Guantes de hule	Guantes de hule

[Handwritten signature]





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
16	Retiro de Goma de Mascar (pupitres)	Retiro y Limpieza	Cuña	Cuña de lámina con mango de plástico	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
17	Despachadores de agua (solo parte externa)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
18	Persiana	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
19	Otros (pupitres, butacas)		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
Cocina					
20	Cubiertas	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpieza	Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A
			Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A
21	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
Vidrios y Cancelería					
2 2	Vidrios Interiores	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
2 3	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
2 4	Domos y parasoles	Limpieza	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A



[Handwritten signature and initials]



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
25	Letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas	Limpieza	Franela	Franela de algodón
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios
			Cubeta	Cubeta de plástico
			Guantes de hule	Guantes de hule
Muros				
26	Muros internos	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro
			Franela	Franela de algodón
			Cubeta	Cubeta de plástico
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad
			Guantes de hule	Guantes de hule
27	Lambrín	Limpieza	Franela	Franela de algodón
			Cubeta	Cubeta de plástico

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Encerado	Cera	Cera líquida para mantenimiento	N/A
		Franela	Franela de algodón	N/A
		Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A

Norma Oficial Mexicana	Nombre de la Norma	Objetivo y Campo de Aplicación
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico	Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos de información sanitaria y comercial de las etiquetas de los productos de aseo de uso doméstico para elegir una mejor opción de compra, así como las características sanitarias para su envasado y así evitar que su uso represente un riesgo para la salud.
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo	Esta Norma Mexicana establece las características de los papeles crepados (Tissue) para el mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla), en sus diferentes usos y aplicaciones.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

Norma Oficial Mexicana	Nombre de la Norma	Objetivo y Campo de Aplicación
	facial, servilleta y toalla)- especificaciones y método de prueba.	
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel- papeles semikraft: toallas para manos- especificaciones.	Esta Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba del papel toalla semikraft. Aplica para toallas fabricadas con papeles reciclados o de fibra secundaria.

INSUMOS Y MATERIALES, CONSUMIBLES, REQUERIDOS

DESCRIPCION DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	EDIFICIOS SEDE ARCHIVO NAUCALPAN, CIVS LOS REYES MERIDA	OFICINAS Y PARQUE VIVEROS Y CONABIO	OFICINAS Y BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO	TOTAL
Ácido Muriático para limpieza de sanitario de 1 lt. MARCA, SULTAN	PIEZA	10	8	0	18
Alcohol del 96 en cubeta de 19 litros MARCA: MEX	CUBETA	20	3	2	25
Aromatizante para WC, varios aromas de 400 ml MARCA: GLADE	PIEZA	130	36	40	206
Aromatizante líquido, varios aromas en cubeta de 19 lt. MARCA: AISLINN	CUBETA	30	8	4	42
Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) MARCA: ABASTO BASICO	PIEZA	35	20	15	70





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

Bote de plástico para basura de 40x40x28 cm. MARCA: SABLON	PIEZA	20	10	2	32
Bolsa de plástico Negra, Gris, Naranja, Roja y Verde grande de 90 x 120 Cal alta densidad paquete de 25 Kg. MARCA: MEX	Kg	5	2	1	8
Bolsa de plástico Negra, Gris, Naranja, Roja y Verde mediana de 60 x 90 Cal alta densidad paquete de 25 Kg. . MARCA: MEX	Kg	5	2	1	8
Bolsa de plástico Negra, Gris, Naranja, Roja y Verde chica de 40 x 60 Cal alta densidad paquete de 25 Kg. . MARCA: MEX	Kg	5		1	6
Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera. MARCA: ABASTO BASICO	PIEZA	5	5	2	12
Cera líquida para pisos en cubeta de 19 litros MARCA: AISLINN	CUBETA	5		0	5
Cepillo para lavar vidrios MARCA: ABASTO BASICO	PIEZA	10	4	2	16
Cepillo para WC (tipo trompo) MARCA: PERICO	PIEZA	15		4	19
Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno MARCA: PERICO	PIEZA	15	10	4	29
Cubeta de plástico MARCA: CUPLASA	PIEZAS	25	5	5	35
Paño de lámina con mango de plástico MARCA: OCAMPO	PIEZA	10		5	15
Cloro al 100% cubeta de 19 lts. MARCA: AISLINN	CUBETA	9	10	5	24
Detergente en polvo bolsa de 10 Kg MARCA: ARCOIRIS	BOLSA	10	5	2	17
Desinfectante antibacterial de superficies en aerosol de 398 ml MARCA: LYSOL	PIEZA	100	48	20	168
Despachador de toalla en rollo con palanca manual para rollos de 180 mts de largo por 19.5 cms de ancho	PIEZA	15		2	17



[Handwritten signature and initials]



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

dimensiones de 25 x 23 x 31.5 color blanco o humo. MARCA: GEL KLEEN					
Despachador de jabón líquido manual para manos color blanco q humo. MARCA: GEL KLEEN	PIEZA	15	6	2	23
Despachador de papel higiénico jumbo jr. De 300 mts. X 10 cm de ancho y 23.5 cms de Diámetro color blanco o humo. MARCA: GEL KLEEN	PIEZA	20		2	22
Despachador de toalla interdoblas de 29.2 largo por 29.2 cms de ancho y fondo de 14.0 cm color blanco o humo. MARCA: GEL KLEEN	PIEZA	10		2	12
Despachador de desodorante ambiental toque mágico para baños privados varios aromas. MARCA: GALADE	PIEZA	80	10	10	100
Escoba de plástico tipo cepillo MARCA: LA BRUJITA	PIEZAS	60	20	15	95
Escoba de mijo MARCA: ABSTO BASICO	PIEZAS	15	20	20	55
Escoba de vara MARCA: ABSTO BASICO	PIEZAS	10	5	25	40
Fibra abrasiva verde 3m o equivalente MARCA: ETIQUETA ROJA	PIEZAS	100	30	12	142
Fibra abrasiva negra 3m o equivalente MARCA: ETIQUETA ROJA	PIEZAS	60		12	72
Fibra abrasiva blanca 3m o equivalente MARCA: ETIQUETA ROJA	PIEZAS	60	12	12	84
Franela de algodón de color blanco de 50 mts MARCA: CARPE	PIEZAS	7	1	2	10
Gel Sanitizante base alcohol cubeta de 19 lts MARCA: AISLINN	CUBETA	12	2	2	16
Gasolina Blanca lts MARCA: PEMEX	LITROS	5		0	5
Guantes de hule MARCA: ADEX	PIEZAS	220	30	10	260
Jalador de piso de 40 cm. MARCA: IDEAL	PIEZAS	30	4	5	39





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

Jerga en rollo MARCA: CARPE	PIEZAS	6	1	2	9
Jabón Gel antibacterial de 250 ml.	PIEZAS	100	12	6	118
Calador metálico para vidrio, con mango de 30 cm. MARCA: IDEAL	PIEZAS	30		6	36
Jabón líquido en cubetas de 19 litros para manos, biodegradable, varios aromas MARCA: AISLINN	CUBETA	25	5	5	35
Jabón líquido para trastes de 1 litro MARCA: AXION	PIEZAS	130	12	4	146
Boya de agua del No 100 MARCA: FANDELI	PIEZAS	15	5	10	30
Líquido Germicida en presentación de 19 litros MARCA: AISLINN	CUBETA	15		5	20
Líquido desengrasante, biodegradable, en cubeta de 19 litros MARCA: AISLINN	CUBETA	10		3	15
Limpiador líquido para pisos laminados 1 lt MARCA: ALEX	PIEZAS	48		6	54
Cera brillante Alex o similar 1 lt MARCA: ALEX	PIEZAS	48		0	48
Limpiador líquido multiusos, biodegradable, en cubeta de 19 litros MARCA: AISLINN	CUBETA	30	8	5	43
Líquido limpia vidrios, de 19 litros MARCA: AISLINN	CUBETA	5	6	0	11
Limpiador en polvo presentación de 388grs. MARCA: AJAX	PIEZA	60	24	4	88
Limpiador líquido pino, biodegradable, en cubeta de 19 litros MARCA: AISLINN	CUBETA	25	8	5	38
Limpiador líquido Carbona, biodegradable, en cubeta de 19 litros MARCA: AISLINN	LITRO	20	4	2	26
Lustrados para muebles en aerosol de 378 ml MARCA: PELDGE	PIEZAS	48	24	4	66
Líquido destapa caños MARCA: DRANO	PIEZAS	10		2	12
Mop completo de 90 cm MARCA: ABASTO BASICO	PIEZAS	10		2	12

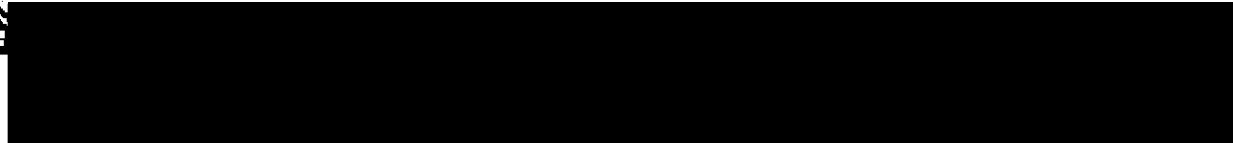


[Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.]



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

Repuesto metálico para mop de 90 cm MARCA: ABASTO BASICO	PIEZAS	5		2	7
Mechudo de algodón MARCA: ABASTO BASICO	PIEZAS	120	24	20	164
Microfibras 75% poliéster 25% poliamida tamaño de 40X40cm MARCA: ABASTO BASICO	PIEZAS	100	24	5	129
Papel Higiénico papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco. MARCA KIMBERLY CLARK	CAJAS	200	55	12	267
Papel Higiénico tradicional Paquete de con 96 piezas rollos de 275 hojas dobles Kleenex o marca equivalente. MARCA: KIMBERLY CLARK	PAQUETE	5	1	0	6
Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas. MARCA: WISIE	PIEZAS	350	150	50	550
Sarricida líquido, cubeta de 19 litros MARCA: AISLINN	CUBETA	10	2	1	13
Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas MARCA: WISIE	PIEZAS	150	100	0	250
Recogedor Metálico con Bastón de 90cm. MARCA: ABASTO BASICO	PIEZAS	25	10	10	45
Toalla para manos gofrada en rollo caja con 6 rollos de 180 mts x 19.5 cm. color blanco MARCA: KIMBERLY CLARK	CAJAS	200	12	2	214
Toalla interdoblas caja con 20 paquetes de 100 de 24 x 21 cm. MARCA: SANITAS	CAJAS	30	10	2	42
Shampoo para alfombras en cubetas de 19 lts. MARCA: AISLINN	CUBETA	3		1	6
Piedra pómez, "Calidad de limpieza" MARCA: MEX	KILOS	2		0	2





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS

DESCRIPCION DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	EDIFICIOS SEDE, ARCHIVO NAUCALPAN, CIVS LOS REYES Y MÉRIDA	OFICINAS Y PARQUE VIVEROS Y CONABIO	OFICINAS Y BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO	TOTAL
Para industrial y consumibles	PIEZAS	4	1	1	5
Extensión eléctrica	PIEZAS	4	2	1	6
Hidrolavadora de alta presión	PIEZAS	5	2	1	7
Manguera 50 metros	PIEZAS	5	3	1	8
Aspiradora industrial	PIEZAS	6	2	1	8
Lavadora para muebles	PIEZAS	1		0	1
Aspiradora para Muebles	PIEZAS	2		1	3
Recolectores de basura con ruedas	PIEZAS	6		2	8
Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad de 7 peldaños	PIEZAS	2		1	2
Escalera de 5 peldaños	PIEZAS	6	1	1	7
Escalera de 9 peldaños	PIEZAS	4	1	1	1
Diablo de carga para 400 kg.	PIEZAS	3	3	1	6
Carro de limpieza tipo hotel con bolsa	PIEZAS	25	3	2	22
Señalamientos de precaución	PIEZAS	10	8	4	22
Sopladora de hojas a gasolina (10 litros de Gasolina)	PIEZAS		1	1	1

4

[Redacted Signature Area]

[Handwritten Signature]

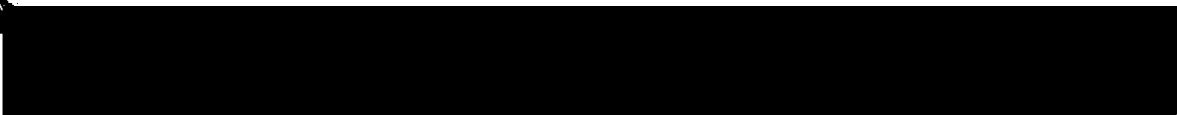
[Handwritten Signature]



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO BARRERA CASILLAS
REPRESENTANTE LEGAL





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

ANEXO 2

CIUDAD DE MEXICO 23 DE FEBRERO DEL 2023

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
PRESENTE

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA INTEGRADA

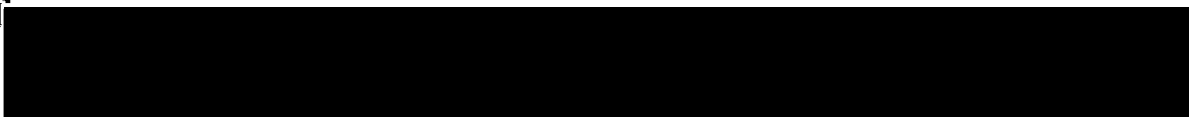
Entidad Federativa		Días Laborables		Cantidad de Elementos**		Cantidad Total de Elementos (B)	Importe (A x B)
Resto del país	Zona libre de frontera	Lunes - Sábado (Mensual) (A)	Sábados, Domingo y Días festivos (precio unitario por día laborado*)	Supervisor	Operario		
Ciudad de México	N/A	10,680.00	N/A	5	86	91	971,880.00
Estado de México	N/A	10,680.00	N/A		4	4	42,720.00
Yucatán	N/A	10,680.00	N/A		4	4	42,720.00
Resto del país	Zona libre de frontera	Lunes - Domingo (Mensual) (A)	Sábados, Domingo y Días festivos (precio unitario por día laborado*)	Supervisor	Operario	Cantidad Total de Elementos (B)	Importe (A x B)
Ciudad de México	N/A	10,780.00	N/A	2	20	22	237,160.00
						SUBTOTAL	1,294,480.00
						IVA	207,116.80
						TOTAL	1,501,596.80

EL IMPORTE MENSUAL ES DE: UN MILLON QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 MN

* Acotado a la dependencia que requiera el servicio únicamente en esos días.

** Lo fijan las dependencias o entidades

El Contrato será en modalidad abierta por presupuesto por lo que las cantidades de elementos podrá variar dependiendo de los requerimientos de la SEMARNAT



Handwritten signature and date 1/1/23

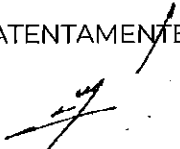


INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-4-2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

Notas:

1. La oferta que se presenta considerara el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo Técnico que se requieran para la prestación del servicio.
2. El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino y nocturno).
- 3.-Los precios son fijos durante la vigencia del contrato.
- 4.- Los precios se presentan en moneda nacional (pesos mexicanos)

ATENTAMENTE


LIC. ALEJANDRO BARRERA CASILLAS
REPRESENTANTE LEGAL

